



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración Estudio Previo	14 DE JULIO DE 2026
Nombre del funcionario que elabora	PS. DANIELA RAVELO BELLO. PS. PAOLA ANDREA PRADA
Dependencia	LICEOS DEL EJERCITO
Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Tipo de contrato	OBRA PUBLICA
Objeto	MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIDAD DE CALI

Se realiza estudio previo para adelantar un proceso mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía y posterior celebración de un Contrato de Obra Pública, bajo los lineamientos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los Liceos del Ejército dando cumplimiento a la ejecución de los recursos para el año 2026, y articulado a las políticas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, está enfocado en el mejoramiento de los procesos y procedimientos que desarrollan los colegios para mejorar cada día la educación de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura organizacional de la institución permite conocer la fundamentación y funcionabilidad de esta, lo que garantiza su buen desempeño, cumplir la misión, identificar los puestos de trabajo y definir las funciones y competencias de cada uno de quienes son parte de la comunidad educativa Liceísta. Esta organización fue aprobada mediante disposición 0004 del 26 de febrero de 2016 la cual considero los colegios que existen actualmente en la ciudad de Bogotá, Cali, Villavicencio, Yopal y Tolemaida; contando en cada una de las instalaciones con personal idóneo directivo, docente de aula, docente de apoyo, orientadores escolares y administrativos, con base

en el perfil del cargo. Las instalaciones e infraestructura tecnológica educativa son adecuadas y acordes a la educación formal en Colombia¹.

La Resolución N° 06500 de 1994 emitida por el Ministerio de Educación Nacional resuelve en su artículo primero “los planteles de educación preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, se consideran de educación oficial de régimen especial”. De igual manera en el artículo 2 menciona que “la vinculación, administración relaciones laborales y prestaciones de los empleados directivos, docentes administrativos o de servicios de estos planteles, se regirán por lo establecido en cada una de las entidades propietarias de dichos colegios”.²

En el desarrollo de lo anteriormente expuesto en la resolución, y que los Liceos del Ejército dentro del proceso de apoyo para garantizar que los siete (7) Liceos puedan funcionar y garantizar una educación de calidad, los recursos que se generan de los estudiantes que acceden al servicio, son reinvertidos en el funcionamiento, mantenimiento de la planta física, bienestar, capacitación, material y fortalecimiento del talento humano para apoyar los diferentes procesos que se efectúan en cada uno de los establecimientos educativos.

Para lograr llegar a la asignación y ejecución de los recursos cumpliendo la normatividad legal, los Liceos del Ejército Nacional elabora planes basados en necesidades reales que requieren suplir cada uno de los Liceos para poder garantizar su funcionamiento y mejoramiento que potencialice el proceso de educación de los hijos de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Civiles del Ejército Nacional, en actividad y en retiro, para lograr los objetivos estratégicos plasmados en la plataforma estratégica y en el plan estratégico 2030 de los Liceos del Ejército.

- Los Liceos del Ejército cuentan con siete (07) establecimientos educativos ubicados en la Ciudad de Bogotá (03), Cali (01), Villavicencio (01), Yopal (01) y Tolemaida (01), los cuales brindan educación a los hijos de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de todas las fuerzas (EJC, ARC, FAC, PONAL), en actividad y/o en uso de retiro, establecimientos educativos que requieren contar y/o remplazar por deterioro con la dotación de implementos deportivos para garantizar que todos los alumnos reciban en las mejores condiciones la asignatura de educación física, así mismo la práctica de las diferentes disciplinas deportivas con el fin de garantizar el fortalecimiento físico de los estudiantes y las normas establecidas por el Ministerio de Educación .

1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Existe una clara necesidad de realizar el mantenimiento y/o remodelación adecuada inicialmente a cinco (05) Liceos del Ejército: **LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.** Esta necesidad se fundamenta en diversos factores que destacan la importancia de mantener un entorno seguro, funcional y propicio para el aprendizaje. A continuación, se presentan algunas razones que respaldan esta necesidad:

¹ Plataforma estratégica Liceos del Ejército Nacional 2021

² Resolución número 06500 de 1994 Por la cual se establece el carácter de algunos planteles educativos estatales

Seguridad de los estudiantes y el personal: El mantenimiento y/o adecuación de las instalaciones es fundamental para garantizar la seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Esto implica llevar a cabo inspecciones periódicas, reparaciones necesarias y asegurarse de que los equipos y sistemas estén en óptimas condiciones de funcionamiento. Al mantener un entorno seguro, se minimizan los riesgos de accidentes y se promueve el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

Eficiencia operativa: El mantenimiento y/o adecuación de las instalaciones eficiente de las instalaciones garantiza que los sistemas de electricidad, fontanería, climatización y otros servicios funcionen de manera óptima. Esto reduce la posibilidad de interrupciones en las actividades educativas debido a fallos técnicos o problemas en las instalaciones. Además, un buen mantenimiento permite maximizar la eficiencia energética y el uso adecuado de los recursos, lo que contribuye a la sostenibilidad y ahorro de costos a largo plazo.

Mejora del ambiente de aprendizaje: Las instalaciones bien mantenidas y en buen estado tienen un impacto positivo en el ambiente de aprendizaje. Un entorno limpio, organizado y atractivo estimula la concentración, la motivación y la participación de los estudiantes. También influye en la percepción de la institución por parte de los padres y la comunidad, lo que puede favorecer la imagen y reputación de los Liceos del Ejército.

Cumplimiento normativo y regulaciones: El mantenimiento y/o adecuación de las instalaciones garantiza el cumplimiento de las normativas y regulaciones establecidas por las autoridades competentes. Esto incluye aspectos relacionados con la seguridad contra incendios, accesibilidad para personas con discapacidad, salubridad, higiene y otras regulaciones específicas aplicables a instituciones educativas. Cumplir con estos requisitos es esencial para evitar sanciones legales y garantizar el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

La necesidad de mantener adecuadamente las instalaciones de los Liceos del Ejército se basa en la seguridad de los estudiantes y el personal, la conservación y prolongación de la vida útil, la eficiencia operativa, la mejora del ambiente de aprendizaje y el cumplimiento de normativas y regulaciones. Realizar un mantenimiento y/o adecuación eficiente contribuye a crear un entorno seguro, funcional y propicio para el desarrollo integral de los estudiantes y el adecuado funcionamiento de la institución educativa en general.

REC	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
16	A -02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$1.734.592.026,00

La necesidad presupuestal determinada en el numeral 3.2 del presente plan, de acuerdo con la necesidad, se distribuye de la siguiente manera

No.	PROYECCIÓN POR LICEO	CIUDAD	PRESUPUESTO
1	LICEO SANTA BARBARA	Bogotá	564.444.818
2	LICEO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	F.M. Tolemaida	120.935.387
3	LICEO GUSTAVO MATOMAROS LEON	Yopal	465.642.201
4	LICEOS GENERAL SERVIEZ	Villavicencio	294.022.193
5	LICEO PICHINCHA	Cali	289.547.427

NOTA: Dentro de la distribución de la necesidad, de acuerdo con el presupuesto estimado se encuentran incluidos todos los costos de mantenimiento y adecuación, AIU (incluidos



imprevistos), e IVA sobre utilidad.

2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, de igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10CSF y 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJÉRCITO, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal COFIP.

El presupuesto asignado para este proceso está avalado por el CDP N°2426 del 27 de enero de 2026, con rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Recurso 16 SSF SERVICIOS DE SOPORTE, así:

REC	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR CDP	PRESUPUESTO OFICIAL PRESENTE PROCESO
16	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	CELIC	\$ 2.600.000.000,00	\$1.734.592.026,00

CDP 2426 del 27 de Enero de 2026



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijartega

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-27 1:02 p. m.

JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA

LICEOS EJERCITO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número: 2426

Fecha Registro: 2026-01-27

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-044 LICEOS EJERCITO

Vigencia Presupuestal Actual

Estado: Generado

Tipo: Gasto

Valor Inicial: 2.600.000.000,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 2.600.000.000,00

Saldo x Comprometer: 2.600.000.000,00

Uso Caja Menor: Ninguno

Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 2426

Fecha Registro: 2026-01-27

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF						
Total:						2.600.000.000,00	0,00	2.600.000.000,00	2.600.000.000,00	0,00

Objeto:

PROCESO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO



MY JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA

JEFE DE PRESUPUESTO



2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

A. OBJETO:

"MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI".

B. Alcance del Objeto: El contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones, así como las siguientes cantidades:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
A- LICEO SANTA BÁRBARA - BOGOTÁ (CAMBIO DE CUBIERTA Y ACTUALIZACIÓN REDES DE ILUMINACIÓN SALONES DE BLOQUE BACHILLERATO BAJO)				
A1 C	PRELIMINARES			
1	A1C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA EN POLIPROPILENO VERDE DE 2,10 M DE ALTURA, SOPORTADA MEDIANTE POSTES PARA CERCA DE 2,50 M DE LONGITUD, DISPUESTOS CADA 2,50 M. INCLUYE POSTES O ELEMENTOS DE SOPORTE, TENSADO, AMARRES, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ESTABILIDAD. ASIMISMO, INCLUYE EL DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL CERRAMIENTO UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.	ML	120,00
2	A1C.2	DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO, (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	1.343,00

3	A1C.3	RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE, PERFILERÍA Y LÁMINAS (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	144,00
4	A1C.4	DESMONTE ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE (CERCHAS Y DEMAS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES).	M2	672,00
A2 C CUBIERTA				
5	A2C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA SIN TRASLAPO - TST STANDING SEAM 450MM DE 2", FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO Z 180 PREPINTADO SUPER POLIÉSTER . INCLUYE REMATES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLANTES, (TORNILLERÍA OCULTA Y SISTEMA DE FIJACIÓN, SELLANTES Y REMATES, CUMBRERAS, BABEROS Y TAPAJUNTAS, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	1.343,00
6	A2C.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC 7 MM (INCLUYE PERFILERÍA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATE PERIMETRAL TIPO CORNISA, NIVELACIÓN Y ACABADO FINAL) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	848,00
A3 C ELECTRICO				
7	A3C.1	DESMONTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EXISTENTES (LUMINARIAS, CÁMARAS, SENSORES Y EQUIPOS SIMILARES). (INCLUYE DESCONEXIÓN SEGURA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN).	UND	103,00
8	A3C.2	SALIDA ILUMINACIÓN DESCOLGADA EN TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2", ALAMBRE NO 12 AWG PROM 3 M" (INCLUYE CAJAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN COMPLETA OPERATIVA, PARA INTERIOR Y PARA EXTERIOR).	UND	103,00
9	A3C.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQUARE D O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET (INCLUYE CAJA, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	23,00

10	A3C.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 52W, INCLUYE GUAYAS DE COLGAR Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	UND	91,00
11	A3C.5	SALIDA TOMA ELÉCTRICA, INCLUYE REGATA, APARATO, CAJA 5800, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	23,00
12	A3C.6	LUMINARIA PARA EXTERIOR.	UND	12,00
13	A3C.7	REINSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO DESMONTE TEMPORAL CUANDO APLIQUE, ALMACENAMIENTO, REUBICACIÓN, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, FIJACIÓN, CONFIGURACIÓN BÁSICA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	5,00
A4 C CARPINTERÍA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA				
14	A4C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUERZO EN PERFIL METÁLICO CAL 14 Y/O 16 (ELABORACIÓN DE CERCHAS CUANDO APLIQUE DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS, INSTALACIÓN DE CORREAS, INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, SOLDADURA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, PERNOS Y ANCLAJES DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	KG	8.000,00
A5 MURO C S				
15	A5C.1	MURO EN BLOQUE Nº 4 E = 0.10 m (NIVELACIÓN DE CUBIERTAS) INCLUYE FILOS, ENCIENTROS, REMATES Y AJUSTES PROPIOS DE LA MODULACIÓN DEL MURO, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	125,00
16	A5C.2	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, DILATACIONES SIN PAGO ADICIONAL.	M2	44,00
17	A5C.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN. MURO EN DRYWALL DOBLE CARA E: 10CM, (INCLUYE ESTRUCTURA (CANALES Y PARALES) GALVANIZADA BASE 9, CALIBRE 24, CINTA DE PAPEL, MASILLADO, LIJADO Y SELLADO DE UNIONES Y CABEZAS DE TORNILLOS, INCLUYE REFUERZO EN MADERA PARA MARCO DE PUERTA). INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	30,00

18	A5C.4	PINTURA EN VINILO TIPO 2 SOBRE MURO EN DRYWALL INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	59,00
19	A5C.5	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO PAÑETADO INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	20,00
20	A5C.6	PINTURA EN VINILO TIPO 2 SOBRE MURO ESTUCADO INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	20,00
A6 C AGUAS LLUVIAS				
21	A6C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=70 CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN (INCLUYE FABRICACIÓN, SOPORTES METÁLICOS CADA 1.20m, PENDIENTE MÍNIMA DEL 1%, UNIONES SELLADAS, FIJACIÓN A ESTRUCTURA, INSTALACIÓN COMPLETA, TAPAS Y SOSCOS).	ML	150,00
22	A6C.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN PVC AGUAS LLUVIAS D=6" (INCLUYE ACCESORIOS COMO CODOS Y UNIONES, ANCLAJES Y CONEXIÓN A RED EXISTENTE).	ML	60,00
23	A6C.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA, D: 30CM CAIBRE 26. INCLUYE PINTURA Y SELLOS.	ML	20,00
A7 ASEO				
24	A7C.1	ASEO GENERAL	M2	1.343,00
B -LICEO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS -TOLEMAIDA (REMODELACIÓN BAÑOS PRIMARIA)				
B1 B PRELIMINARES				
24	B1B.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA EN POLIPROPILENO VERDE DE 2,10 M DE ALTURA, SOPORTADA MEDIANTE POSTES PARA CERCA DE 2,50 M DE LONGITUD, DISPUESTOS CADA 2,50 M. INCLUYE POSTES O ELEMENTOS DE SOPORTE, TENSADO, AMARRES, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ESTABILIDAD. ASIMISMO, INCLUYE EL DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL CERRAMIENTO UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.	ML	15,00
25	B1B.2	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	25,00

26	B1B.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	38,00
27	B1B.4	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PISOS (INCLUYE DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA, INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	38,00
28	B1B.5	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PARED (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	105,00
29	B1B.6	DESMONTE DIVISIONES EXISTENTES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	30,00
30	B1B.7	DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO FUERA DE LAS INSTALACIONES).	UND	20,00
31	B1B.8	DESMONTE ESPEJO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	8,00
32	B1B.9	DEMOLICIÓN MESÓN EXISTENTE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	444,00
33	B1B.10	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, DILATACIONES SIN PAGO ADICIONAL.	M2	45,98
B2 B PISOS Y ENCHAPES				
34	B2B.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	38,00
35	B2B.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA (FORMATO 45X45).	M2	38,00
36	B2B.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA (FORMATO 30X45 COLOR BLANCO MATE, INCLUYE CORTES, FILOS, BORDES, REMATES Y LA EJECUCIÓN DE FRANJAS O ÁREAS CON DIMENSIÓN MENOR A 0.50 m, INCLUYE DESPERDICIOS, CORTES ESPECIALES Y AJUSTES NECESARIOS SIN RECONOCIMIENTO ADICIONAL).	M2	105,00
37	B2B.4	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	15,00
38	B2B.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN QUARZTONE.	ML	8,00
B3 B CARPINTERÍA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA				
39	B3B.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS).	M2	24,00

40	B3B.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO DE 4MM SANDBLASTING.	M2	24,00
41	B3B.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO INCOLORO 4 MM .	M2	7,00
42	B3B.4	LIJADA Y PINTADA MARCO DE VENTANA EXISTENTE INCLUYENDO PARALES (PINTURA ANTICORROSIVA).	ML	10,00
B4 B CIELO RASO				
43	B4B.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC 7 MM (INCLUYE PERFILERÍA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATE PERIMETRAL TIPO CORNISA, NIVELACIÓN Y ACABADO FINAL) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	38,00
B5 B ELECTRICO				
44	B5B.1	DESMONTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EXISTENTES (LUMINARIAS, CÁMARAS, SENSORES Y EQUIPOS SIMILARES). (INCLUYE DESCONEXIÓN SEGURA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN).	UND	7,00
45	B5B.2	SALIDA ILUMINACIÓN DESCOLGADA EN TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2", ALAMBRE NO 12 AWG PROM 3 M" (INCLUYE CASJAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN COMPLETA OPERATIVA).	UND	7,00
46	B5B.3	SALIDA TOMA ELÉCTRICA, INCLUYE REGATA, APARATO, CAJA 5800, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML.	UND	6,00
47	B5B.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS BALA LED (INCLUYE APERTURA DE CIELO RASO Y CONEXIÓN ELECTRICA) .	UND	7,00
B6 B INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
48	B6B.1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2".	UND	12,00
49	B6B.2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4".	UND	6,00
50	B6B.3	REGISTRO 1/2".	UND	4,00
51	B6B.4	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2".	UND	6,00
52	B6B.5	RED SANITARIA PVC-S 4".	ML	25,00
53	B6B.6	RED SUMINISTRO PVC 1/2".	ML	25,00
54	B6B.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH).	UND	6,00
55	B6B.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA INSTITUCIONAL).	UND	10,00

56	B6B.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUCH) .	UND	4,00
57	B6B.10	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60.	UND	2,00
58	B6B.11	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO (INCLUYE EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN, COLUMNAS, VIGAS, PLACA DE APOYO, ACERO DE REFUERZO, CONCRETO, FORMAleta, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1.000 LITROS, BOMBA ELÉCTRICA DE 0,5 HP, ACCESORIOS, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS NECESARIAS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	GLB	1,00
B7 B ASEO BAÑOS				
59	B7B.1	ASEO GENERAL	M2	38,00
C- LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEÓN - YOPAL (CAMBIO CUBIERTAS Y ACTUALIZACIÓN REDES DE ILUMINACIÓN BLOQUE SALÓN DE SISTEMAS)				
C1 C PRELIMINARES				
60	C1C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA EN POLIPROPILENO VERDE DE 2,10 M DE ALTURA, SOPORTADA MEDIANTE POSTES PARA CERCA DE 2,50 M DE LONGITUD, DISPUESTOS CADA 2,50 M. INCLUYE POSTES O ELEMENTOS DE SOPORTE, TENSADO, AMARRES, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ESTABILIDAD. ASIMISMO, INCLUYE EL DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL CERRAMIENTO UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.	ML	120,00
61	C1C.2	DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO, (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	1.056,00
62	C1C.3	RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE, PERFILERÍA Y LÁMINAS (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	1.142,00

63	C1C.4	DESMONTE ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE (CERCHAS Y DEMAS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES).	M2	1.056,00
C2 C CUBIERTA				
64	C2C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA SIN TRASLAPO - TST STANDING SEAM 450MM DE 2", FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO Z 180 PREPINTADO SUPER POLIÉSTER . INCLUYE REMATES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLANTES, (TORNILLERIA OCULTA Y SISTEMA DE FIJACIÓN, SELLANTES Y REMATES, CUMBRERAS, BABEROS Y TAPAJUNTAS, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	1.056,00
65	C2C.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC 7 MM (INCLUYE PERFILERÍA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATE PERIMETRAL TIPO CORNISA, NIVELACIÓN Y ACABADO FINAL) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	511,00
C3 C ELECTRICO				
66	C3C.1	DESMONTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EXISTENTES (LUMINARIAS, CÁMARAS, SENSORES Y EQUIPOS SIMILARES). (INCLUYE DESCONEXIÓN SEGURA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN).	UND	70,00
67	C3C.2	SALIDA ILUMINACIÓN DESCOLGADA EN TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2", ALAMBRE NO 12 AWG PROM 3 M" (INCLUYE CAJAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN COMPLETA OPERATIVA, PARA INTERIOR Y PARA EXTERIOR).	UND	59,00
68	C3C.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQUARE D O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET (INCLUYE CAJA, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	13,00
69	C3C.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 52W, INCLUYE GUAYAS DE COLGAR Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	UND	22,00
70	C3C.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS BALA LED (INCLUYE APERTURA DE CIELO RASO Y CONEXIÓN ELECTRICA) -	UND	27,00

71	C3C.6	SALIDA TOMA ELÉCTRICA, INCLUYE REGATA, APARATO, CAJA 5800, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	13,00
72	C3C.7	LUMINARIA PARA EXTERIOR.	UND	7,00
73	C3C.8	REINSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO DESMONTE TEMPORAL CUANDO APLIQUE, ALMACENAMIENTO, REUBICACIÓN, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, FIJACIÓN, CONFIGURACIÓN BÁSICA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	10,00
Subtotal				
C4 C CARPINTERÍA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA				
74	C4C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUERZO EN PERFIL METÁLICO CAL 14 Y/O 16 (ELABORACIÓN DE CERCHAS CUANDO APLIQUE DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS, INSTALACIÓN DE CORREAS, INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, SOLDADURA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, PERNOS Y ANCLAJES DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	KG	7.463,00
C5 C AGUAS LLUVIAS				
75	C5C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=70 CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN (INCLUYE FABRICACIÓN, SOPORTES METÁLICOS CADA 1.20m, PENDIENTE MÍNIMA DEL 1%, UNIONES SELLADAS, FIJACIÓN A ESTRUCTURA, INSTALACIÓN COMPLETA, TAPAS Y SOSCOS).	ML	186,00
76	C5C.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN PVC AGUAS LLUVIAS D=6" (INCLUYE ACCESORIOS COMO CODOS Y UNIONES, ANCLAJES Y CONEXIÓN A RED EXISTENTE).	ML	39,00
C6 C NIVELACIÓN CUBIERTA				
77	C6C.1	MURO EN BLOQUE Nº 4 E = 0.10 m (NIVELACIÓN DE CUBIERTAS) INCLUYE FILOS, ENCIENTROS, REMATES Y AJUSTES PROPIOS DE LA MODULACIÓN DEL MURO, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	20,00
78	C6C.2	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, DILATACIONES SIN PAGO	M2	40,00

		ADICIONAL.		
79	C6C.3	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO PAÑETADO INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	20,00
80	C6C.4	PINTURA EN VINILO TIPO 2 SOBRE MURO ESTUCADO INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	20,00
C7 C ASEO				
81	C7C.1	ASEO GENERAL	M2	1.056,00
D- LICEO GENERAL SERVIEZ - VILLAVICENCIO (CAMBIO CUBIERTA POLICARBONATO PASARELAS EXTERIOR / REMODELACIÓN BAÑOS PREESCOLAR)				
D- CAMBIO CUBIERTAS POLICARBONATO				
D1 C PRELIMINARES				
82	D1C.1	DESMONTE CUBIERTA EN POLICARBONATO EXISTENTE, (INCLUYE ESTRUCTURA EXISTENTE (CORREAS), PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	494,00
D2 C CUBIERTA PASARELAS				
83	D2C.1	LIJADA Y PINTADA ESTRUCTURA EXISTENTE INCLUYENDO PARALES (PINTURA ANTICORROSOCIVA).	M2	494,00
84	D2C.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA SIN TRASLAPO - TST STANDING SEAM 450MM DE 2", FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO Z 180 PREPINTADO SUPER POLIÉSTER . INCLUYE REMATES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLANTES, (TORNILLERÍA OCULTA Y SISTEMA DE FIJACIÓN, SELLANTES Y REMATES, CUMBRERAS, BABEROS Y TAPAJUNTAS, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	494,00
85	D2C.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=70 CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN (INCLUYE FABRICACIÓN, SOPORTES METÁLICOS CADA 1.20m, PENDIENTE MÍNIMA DEL 1%, UNIONES SELLADAS, FIJACIÓN A ESTRUCTURA, INSTALACIÓN COMPLETA, TAPAS Y SOSCOS).	ML	309,00

86	D2C.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA, D: 30CM CAIBRE 26. INCLUYE PINTURA Y SELLOS.	ML	48,00
87	D2C.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTES METÁLICAS INCLUYE PINTURA.	ML	168,00
D3 C CARPINTERÍA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA				
88	D3C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUERZO EN PERFIL METÁLICO CAL 14 Y/O 16 (ELABORACIÓN DE CERCHAS CUANDO APLIQUE DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS, INSTALACIÓN DE CORREAS, INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, SOLDADURA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, PERNOS Y ANCLAJES DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	KG	3.459,00
D-REMODELACIÓN BAÑOS PRIMARIA				
D1 B PRELIMINARES				
89	D1B.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA EN POLIPROPILENO VERDE DE 2,10 M DE ALTURA, SOPORTADA MEDIANTE POSTES PARA CERCA DE 2,50 M DE LONGITUD, DISPUESTOS CADA 2,50 M. INCLUYE POSTES O ELEMENTOS DE SOPORTE, TENSADO, AMARRES, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ESTABILIDAD. ASIMISMO, INCLUYE EL DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL CERRAMIENTO UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.	ML	15,00
90	D1B.2	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	2,00
91	D1B.3	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	1,00
92	D1B.4	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PISOS (INCLUYE DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA, INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	26,00
93	D1B.5	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PARED (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	54,00
94	D1B.6	DESMONTE DIVISIONES EXISTENTES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE	M2	13,00

		LAS INSTALACIONES).		
95	D1B.7	DESMONTE PUERTAS Y MARCOS EXISTENTES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO FUERA DE LAS INSTALACIONES).	UND	12,00
96	D1B.8	DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO FUERA DE LAS INSTALACIONES).	UND	15,00
97	D1B.9	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, DILATACIONES SIN PAGO ADICIONAL.	M2	18,39
D2 B PISOS Y ENCHAPES				
98	D2B.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	26,00
99	D2B.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA (FORMATO 45X45).	M2	26,00
100	D2B.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA (FORMATO 30X45 COLOR BLANCO MATE, INCLUYE CORTES, FILOS, BORDES, REMATES Y LA EJECUCIÓN DE FRANJAS O ÁREAS CON DIMENSIÓN MENOR A 0.50 m, INCLUYE DESPERDICIOS, CORTES ESPECIALES Y AJUSTES NECESARIOS SIN RECONOCIMIENTO ADICIONAL).	M2	60,00
101	D2B.4	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI.	M2	2,00
102	D2B.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN QUARZTONE.	ML	7,00
103	D2B.6	MURO EN BLOQUE N° 4 E = 0.10 m INCLUYE FILOS, ENCUENTROS, REMATES Y AJUSTES PROPIOS DE LA MODULACIÓN DEL MURO, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	9,00
104	D2B.7	VINILO SOBRE PAÑETE DOS MANOS.	M2	11,00
D3 B CARPINTERÍA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA				
105	D3B.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS).	M2	19,00
106	D3B.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO INCOLORO 4 MM .	M2	2,00
107	D3B.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8 INCLUYE RESANE FINAL DEL VANO.	UND	1,00
108	D3B.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO.	M2	3,00

109	D3B.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA REJILLA EN ALUMINIO.	M2	1,00
D4 B CIELO RASO				
110	D4B.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC 7 MM (INCLUYE PERFILERÍA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATE PERIMETRAL TIPO CORNISA, NIVELACIÓN Y ACABADO FINAL) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	27,01
D5 B ELECTRICO				
111	D5B.1	DESMONTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EXISTENTES (LUMINARIAS, CÁMARAS, SENSORES Y EQUIPOS SIMILARES). (INCLUYE DESCONEXIÓN SEGURA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN).	UND	4,00
112	D5B.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 52W, INCLUYE GUAYAS DE COLGAR Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	UND	6,00
B6 B INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
113	D6B.1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	16,00
114	D6B.2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	9,00
115	D6B.3	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	7,00
116	D6B.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00
117	D6B.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	6,00
118	D6B.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS INFANTILES (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	4,00
119	D6B.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	4,00
D7 B ASEO				
120	D7B.1	ASEO GENERAL	M2	520,00
E- LICEO PICHINCHA - CALI (CAMBIO CUBIERTA AULAS BLOQUE PRIMARIA Y ACTUALIZACIÓN REDES DE ILUMINACIÓN)				
E1 C PRELIMINARES				

12 1	E1C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA EN POLIPROPILENO VERDE DE 2,10 M DE ALTURA, SOPORTADA MEDIANTE POSTES PARA CERCA DE 2,50 M DE LONGITUD, DISPUESTOS CADA 2,50 M. INCLUYE POSTES O ELEMENTOS DE SOPORTE, TENSADO, AMARRES, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ESTABILIDAD. ASIMISMO, INCLUYE EL DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL CERRAMIENTO UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.	ML	120,00
12 2	E1C.2	DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO, (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	550,00
12 3	E1C.3	RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE, PERFILERÍA Y LÁMINAS (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	450,00
12 4	E1C.4	DESMONTE ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE (CERCHAS Y DEMAS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES).	M2	550,00
E2 C CUBIERTA				
12 5	E2C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA SIN TRASLAPO - TST STANDING SEAM 450MM DE 2", FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO Z 180 PREPINTADO SUPER POLIÉSTER . INCLUYE REMATES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLANTES, (TORNILLERÍA OCULTA Y SISTEMA DE FIJACIÓN, SELLANTES Y REMATES, CUMBRERAS, BABEROS Y TAPAJUNTAS, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	550,00
12 6	E2C.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC 7 MM (INCLUYE PERFILERÍA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATE PERIMETRAL TIPO CORNISA, NIVELACIÓN Y ACABADO FINAL) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	400,00

E3 C ELECTRICO				
127	E3C.1	DESMONTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EXISTENTES (LUMINARIAS, CÁMARAS, SENSORES Y EQUIPOS SIMILARES). (INCLUYE DESCONEXIÓN SEGURA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN).	UND	40,00
128	E3C.2	SALIDA ILUMINACIÓN DESCOLGADA EN TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2", ALAMBRE NO 12 AWG PROM 3 M" (INCLUYE CAJAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN COMPLETA OPERATIVA, PARA INTERIOR Y PARA EXTERIOR).	UND	35,00
129	E3C.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQUARE D O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET (INCLUYE CAJA, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	9,00
130	E3C.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 52W, INCLUYE GUAYAS DE COLGAR Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	UND	35,00
131	E3C.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS BALA LED (INCLUYE APERTURA DE CIELO RASO Y CONEXIÓN ELECTRICA) -	UND	2,00
132	E3C.6	SALIDA TOMA ELÉCTRICA, INCLUYE REGATA, APARATO, CAJA 5800, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	9,00
133	E3C.7	LUMINARIA PARA EXTERIOR.	UND	4,00
134	E3C.8	REINSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO DESMONTE TEMPORAL CUANDO APLIQUE, ALMACENAMIENTO, REUBICACIÓN, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, FIJACIÓN, CONFIGURACIÓN BÁSICA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00
E4 C CARPINTERÍA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA				
135	E4C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUERZO EN PERFIL METÁLICO CAL 14 Y/O 16 (ELABORACIÓN DE CERCHAS CUANDO APLIQUE DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS, INSTALACIÓN DE CORREAS, INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, SOLDADURA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, PERNOS Y ANCLAJES	KG	4.800,00

		DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).		
E5 C AGUAS LLUVIAS				
13 6	E5C.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=70 CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN (INCLUYE FABRICACIÓN, SOPORTES METÁLICOS CADA 1.20m, PENDIENTE MÍNIMA DEL 1%, UNIONES SELLADAS, FIJACIÓN A ESTRUCTURA, INSTALACIÓN COMPLETA, TAPAS Y SOSCOS).	ML	130,00
13 7	E5C.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN PVC AGUAS LLUVIAS D=6" (INCLUYE ACCESORIOS COMO CODOS Y UNIONES, ANCLAJES Y CONEXIÓN A RED EXISTENTE).	ML	39,00
13 8	E5C.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA, D: 30CM CAIBRE 26. INCLUYE PINTURA Y SELLOS.	ML	20,00
E6 C NIVELACIÓN CUBIERTA				
13 9	E6C.1	MURO EN BLOQUE N° 4 E = 0.10 m (NIVELACIÓN DE CUBIERTAS) INCLUYE FILOS, ENCUENTROS, REMATES Y AJUSTES PROPIOS DE LA MODULACIÓN DEL MURO, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	15,00
14 0	E6C.2	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, DILATACIONES SIN PAGO ADICIONAL.	M2	30,00
E7 C ASEO				
14 1	E7C.1	ASEO GENERAL	M2	500,00

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de*

análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente “Guía para la elaboración de estudios del sector” se de la ANCP–Colombia Compra Eficiente (versión 2, 15/08/2025), procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

El Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Modelo de Abastecimiento Estratégico
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado
- Conclusiones del estudio de sector

ASPECTOS GENERALES:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es el **MANTENIMIENTO, DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI**, es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. El mencionado artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, dice:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.”

Por lo anterior, se realiza un análisis, así:

La entidad ha realizado durante la etapa de planeación del proyecto estudio preliminar sobre los

diferentes impactos que se presentan una vez de inicio a la ejecución del contrato.

IMPACTO SOCIAL

Teniendo en cuenta que la intervención a realizar se encuentra en una institución educativa, el impacto directo que se creará con la misma se verá reflejado en el bienestar del personal que hace uso de las instalaciones.

Igualmente se da un impacto social indirecto de las familias de los estudiantes que se encuentran haciendo uso de las instalaciones. Esto mediante la generación de seguridad y generar condiciones óptimas de habitabilidad con el cambio de techos, elementos arquitectónico y estructural que hacen parte de la edificación.

Cabe mencionar que con dichas adecuaciones y mantenimientos se verán reflejados más de 2.000 estudiantes pertenecientes a los liceos a intervenir.

IMPACTO AMBIENTAL.

Para esta intervención, al darse al interior de la edificación en su calidad de existente, no requiere por parte de la entidad, contratista y/o interventoría ningún tipo de trámite de aprovechamiento forestal, toda vez que no se afectan las especies arbóreas ubicadas en el perímetro exterior del contexto inmediato de dicha edificación.

Así mismo no existen cuerpos de agua o elementos naturales que se vean afectados por la intervención de este sistema estructural. En lo concerniente al manejo de residuos se tienen varias escombreras aledañas.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y	SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
--------------------------------	--	-------------------------------

IMPACTO ECONÓMICO.

Dado que el mantenimiento se efectuará en una edificación, pese a este es necesario indicar que mediante las obras de ingeniería se abren puertas para la generación de empleos durante el proceso de construcción, ya que aumenta los beneficios para la población de la zona donde se realizará el proyecto.

En consecuencia, se evidencia mejora respeto a la actividad económica en cuanto a generación de empleo del sector de la región, y se verán beneficiadas con una mejor calidad de vida a los estudiantes, personal docente y administrativo que usa las instalaciones.

Lo anterior permite viabilizar la ejecución de dicho proyecto el cual se efectuará durante la presente vigencia.

DESDE EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en la Guía para Elaboración de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario por ser de **CONSTRUCCION**.

4.3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

4.3.1 CONTEXTO ECONOMICO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Jurídico verificó que el objeto del proceso contractual es lícito, no contraviene normas de orden público, se encuentra dentro del comercio y está plenamente determinado en su género, por lo cual resulta jurídicamente viable su contratación.

Las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto a contratar se encuentran sometidas a la regulación legal vigente y a los controles estatales aplicables, de manera que sus actuaciones y efectos jurídicos se enmarcan en el régimen contractual correspondiente. En consecuencia, los interesados en participar en el presente proceso deberán ajustarse a la normatividad colombiana vigente aplicable al sector, entre otras: la Constitución Política de Colombia, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las disposiciones complementarias expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, sin perjuicio de las demás normas que resulten aplicables.

La responsabilidad administrativa, laboral y de seguridad social del personal que ejecute las actividades propias del contrato será asumida exclusivamente por el contratista adjudicatario, quien deberá garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones relacionadas con afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, prestaciones sociales, seguros y demás erogaciones derivadas de la vinculación de su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

De igual manera, se verifica el cumplimiento de los presupuestos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la celebración del contrato, evidenciándose la existencia de la necesidad, la disponibilidad presupuestal y la definición técnica y económica del objeto.

En tal sentido, el contrato se financiará con cargo a los recursos del presupuesto asignado para la vigencia 2026 y se celebrará con la persona natural, jurídica o proponente plural que acredite las condiciones habilitantes y

los factores de selección establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones, particularmente en lo relacionado con experiencia, capacidad, idoneidad técnica y oferta económica.

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en un sector de la economía es preciso analizar aspectos generales de la economía, de acuerdo a Información económica tomada de la página <https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/economia-colombiana-crece-36-tercer-trimestre-2025.aspx>, Departamento Nacional de planeación Dirección de Estudios **Económicos en Informe Noviembre 2025**.

Durante el tercer trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 3,6%¹ con respecto al mismo período de 2024, (Gráfico 1) jalonado principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio,

transporte y alojamiento que creció 5,6% y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el consumo final aumentó en 5,7%, gracias al aumento en el consumo público del 14,2% y el privado en 4, 2%; también la inversión aumentó en 2,2%, lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0% para este tercer trimestre de 2025.

En cuanto al crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025, el PIB ha crecido en 2,8%, cifra superior a la registrada en el mismo período de 2024, en el que aumentó en 1,2%. En cuanto a la variación del PIB, con datos ajustados por efecto estacional y calendario, registró un crecimiento de 3,4%, con relación al tercer trimestre de 2024. Está en línea con el 3.1% de crecimiento del empleo total y la evolución positiva en los indicadores de confianza registrados por Fedesarrollo y otras agencias.

Este resultado del PIB tercer trimestre 2025 estuvo por encima del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,8% y 3,4%; el Banco de la República proyectaba un crecimiento de 3,0% para este tercer trimestre al igual que el Gobierno. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 5,0%. Este aumento se explicó en gran parte por el aumento de 5,7% en el consumo final, explicado por el consumo de hogares (4,2%) y consumo del gobierno (14,2%), así como la inversión (2,2%). En el sector externo, las exportaciones subieron en 2,2% y las importaciones aumentaron en 10,0%.

Las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB fueron: la administración pública y defensa que creció en 8,0% y contribuyó con 1,3 p.p. al PIB total, el comercio, transporte y alojamiento que creció en 5,6% (contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación del PIB); las industrias manufactureras que aumentaron en 4,1% y contribuyeron con 0,5 p.p al PIB total y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que creció 2,4% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, los sectores que contribuyeron negativamente al crecimiento fueron minas con una caída de - 5,7% contribuyó con -0.3% y construcción que se contrajo en -1,5% y contribuyó con -0,1%. En síntesis, los sectores con contribuciones positivas llevaron el crecimiento a 4,0 puntos porcentuales pero las contribuciones negativas le restaron al crecimiento cerca de 0.4 puntos porcentuales. Es importante destacar que este registro de 3,6% no se registraba en la economía colombiana desde el 2022 III trimestre, donde el PIB real creció en 7,5%. La actividad económica tiene a su haber el hecho de que sectores generadores de empleo como el comercio, la industria y la agricultura crezcan a un buen ritmo. También, el consumo tanto privado como público muestran un dinamismo muy importante, al igual que la FBKF, lo que hace que la demanda interna crezca a un 5,0%. A pesar de este crecimiento de la FBKF, existe el desafío de elevar la tasa de inversión de la economía del 19,7% a los promedios históricos de 22%, lo cual permitirá un mayor potencial de crecimiento de la economía en los próximos años.

En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI)² ubicó la proyección de crecimiento mundial para 2025 y 2026, en 3,2% y 3,1%, respectivamente. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya al 2,4% en 2025, y de 2,3% en 2026. Se prevé asimismo que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa el crecimiento esté en 1,8% en 2025 y 2,0% en 2026.

El crecimiento del PIB 2025 III trimestre de Colombia de 3,4% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Canadá (0,7%), España (2,8%), Corea del Sur (1,7%), Reino Unido (1,3%), Francia (0,9%), Alemania (0,3%), Italia (0,4%).

Productos o servicios incluidos dentro del sector



El sector de **mantenimiento de instalaciones (o mantenimiento locativo/integral)** comprende el conjunto de bienes y servicios orientados a garantizar la **operación, conservación, seguridad y funcionalidad de edificaciones, infraestructura y sistemas técnicos**.

1. ***Servicios técnicos de mantenimiento***

Incluyen las actividades sobre sistemas e instalaciones:

- **Mantenimiento eléctrico:** redes de baja y media tensión, tableros, iluminación, plantas eléctricas.
- **Mantenimiento hidrosanitario (plomería):** redes de agua, alcantarillado, sanitarios, drenajes.
- **Sistemas de climatización (HVAC):** aire acondicionado, ventilación, calefacción.
- **Sistemas contra incendios y seguridad electrónica:** detección de humo, extinción, CCTV.
- **Ascensores, equipos electromecánicos y maquinaria:** operación y mantenimiento especializado.

2. ***Servicios locativos y de obra menor***

Relacionados con la conservación física del inmueble:

- Pintura, resanes, acabados y revestimientos.
- Impermeabilización de cubiertas y fachadas.
- Carpintería, cerrajería, vidriería.
- Reparación de techos, pisos y muros.
- Adecuaciones y remodelaciones menores

1. ***Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo***

Clasificación por tipo de intervención:

- **Preventivo:** actividades programadas para evitar fallas.
- **Correctivo:** reparación de daños o averías.
- **Predictivo:** monitoreo técnico para anticipar fallos.
- **Conductivo:** operación, supervisión y control permanente de sistemas.

3. ***Servicios complementarios (facility management)***

Frecuentemente incluidos en contratos integrales:

- Limpieza y desinfección de instalaciones.
- Jardinería y mantenimiento de zonas verdes.
- Gestión energética y eficiencia.
- Seguridad y vigilancia.
- Gestión de residuos.

4. ***Suministros asociados***

Bienes que se requieren para la ejecución del mantenimiento:

- Repuestos eléctricos, hidráulicos y mecánicos.
- Materiales de construcción (pinturas, sellantes, tuberías).
- Equipos de climatización y componentes HVAC.
- Elementos de iluminación y accesorios eléctricos.

- Insumos de limpieza y mantenimiento.

4321 – Instalaciones eléctricas

Incluye mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos en edificaciones.

4322 – Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado Incluye redes hidrosanitarias y sistemas HVAC.

4329 – Otras instalaciones especializadas

Incluye sistemas contra incendio, redes especiales, telecomunicaciones, etc.

8110 – Actividades combinadas de apoyo a instalaciones (Mantenimiento integral de instalaciones / facility services).

4330 – Terminación y acabado de edificios (Pintura, enchapes, acabados, drywall, etc.)

4390 – Otras actividades especializadas para la construcción (Reparaciones locativas no clasificadas en otros grupos)

8121 – Limpieza general interior de edificios (Servicios de aseo asociados a mantenimiento)

8129 – Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8130 – Actividades de paisajismo y mantenimiento de zonas verdes

4.3.3. Agentes que componen el sector

Consumidores: Entidades estatales (INVÍAS, ANI), hogares (compradores de vivienda), empresas privadas (centros comerciales, oficinas) e industrias.

Edificadores: Amarilo, Marval, Constructora Bolívar, Oikos y Colpatria.

Infraestructura: Concreto y firmas asociadas a proyectos de APP (Asociaciones Público-Privadas).

Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

Entes Reguladores: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Transporte y curadurías urbanas.

Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

- CAMACOL (Cámara Colombiana de La Construcción)
- ANI (Agencia Nacional de Infraestructura)
- ACOPI (Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias)
- CONFECAMARAS (Red de Cámaras de Comercio)
- IGAC Instituto Geográfico Agustín Codazzi

- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
 - Auditoría General de la Republica
 - Entidades publicas Departamentales y municipales (Governaciones y Alcaldías).
 - CCI: Cámara Colombiana de la Infraestructura (obras civiles y transporte).
 - SCA: Sociedad Colombiana de Arquitectos
 - **Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos – ACIEM**
 - Gremio clave para mantenimiento eléctrico, mecánico y de equipos.
 - Ofrece formación en gestión de mantenimiento, confiabilidad y operación de sistemas.
- • **Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y Refrigeración – ACAIRE**
- Especializada en mantenimiento HVAC (climatización, ventilación y refrigeración).
 - Promueve estándares técnicos y capacitación sectorial.
 - **Consejo Colombiano de Eficiencia Energética (CCEE)**
 - Relacionado con mantenimiento eficiente de sistemas energéticos en edificaciones.

4.3.5 Cifras totales de ventas

Para el sector de la construcción al cierre de 2025, el escenario base apunta a una normalización progresiva. Las estimaciones iniciales ubicaban las ventas en torno a 167.000 unidades, lo que representaría un crecimiento cercano al 9 % frente al año anterior. Sin embargo, los registros más recientes sugieren que la cifra podría acercarse a 170.000 unidades, reforzando la idea de una recuperación más sólida en la demanda. En contraste, las iniciaciones se mantendrían alrededor de 110.000 unidades, lo que implica una caída del 21 % frente a 2024 y confirma que la oferta sigue rezagada.

2026 muestra un panorama algo más equilibrado: ventas proyectadas en 175.000 unidades (+5 %) e iniciaciones en 120.000 unidades (+7 %). Con estas cifras, la ratio ventas/iniciaciones pasaría de 1,54 en 2025 a 1,46 en 2026. Aunque seguiría por encima de uno, reflejaría una convergencia gradual hacia el equilibrio entre oferta y demanda, sin señales de recalentamiento, lo que es clave para sostener la estabilidad del mercado.



Fuente: Camacol, elaborado por Grupo Cibest.

Fuente Bancolombia- Actualidad económica y sectorial 21 de noviembre 2025 Perspectivas de

Crecimiento y ventas

Para el sector de la construcción en Colombia, se proyecta un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) sectorial del orden del 3,4% para el año 2025, acompañado de una recuperación gradual en las ventas de vivienda estimada entre el 5% y el 12% hacia el año 2026.

Entre los factores determinantes para la reactivación del sector se destacan la reducción progresiva de las tasas de interés hipotecarias —proyectadas en niveles cercanos al 11%— y la continuidad de los programas de subsidio a la vivienda, como “Mi Casa Ya”, los cuales contribuyen a dinamizar la demanda y facilitar el acceso a soluciones habitacionales.

Asimismo, se evidencia como tendencia relevante el fortalecimiento de la construcción sostenible y la adopción de certificaciones ambientales, las cuales se perfilan como un estándar en las principales ciudades del país hacia el año 2026, en línea con criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y responsabilidad ambiental en el desarrollo de proyectos constructivos.

De acuerdo con Bonilla Botía (2025), el sector edificador en Colombia transita hacia una fase de recuperación impulsada principalmente por la dinámica comercial de la vivienda, aunque la reactivación plena dependerá de variables macroeconómicas como tasas de interés, costos de construcción y ejecución de programas de subsidio.

El comportamiento reciente del sector confirma esta lectura. A pesar de que la economía colombiana registró un crecimiento anual de 3,6 % en el tercer trimestre de 2025, la construcción de edificaciones fue la actividad con peor desempeño dentro del PIB: cayó -8,3 % en su valor agregado (ver gráfico 1).

Con este resultado, el sector acumuló nueve trimestres consecutivos de contracción anual y evidenció una caída prolongada que contrasta con el sólido comportamiento de las obras civiles

(13,1 %) y el menor retroceso de las actividades especializadas (-3,4 %).

La situación es aún más crítica en el segmento residencial: la producción cayó -6,1% en el tercer trimestre de 2025 y completó diez trimestres consecutivos en terreno negativo, marcando su segundo peor resultado desde 2023.

Este comportamiento está estrechamente relacionado al freno en la política de vivienda nueva, que redujo el dinamismo del segmento VIS y moderó las decisiones de inversión. La cautela empresarial se ha intensificado al punto de impactar, incluso, la producción no residencial, que había sobrellevado los momentos críticos en 2023 y 2024, pero ahora registra una caída de -12,8 %.

En síntesis, el tren del sector avanza, aunque arrastra rezagos profundos en producción e inversión, consecuencia de los bajos niveles de actividad comercial observados en los últimos dos años.

Costos de construcción: tras el acelerado incremento de 2021 y 2022, actualmente los costos se ubican entre 18 % y 25 % por encima de su tendencia histórica. Es crucial evitar nuevas presiones, como las derivadas de provisión energética o aumentos acelerados en el salario mínimo.

Un tren en movimiento, que busca más velocidad

De esta forma, y en medio de las eventualidades, el sector edificador llega a 2026 con señales un poco más alentadoras, especialmente en la dinámica comercial, pero también con desafíos significativos en producción, inversión y política pública.

La reactivación total no será inmediata y se extenderá hasta 2027. El tren ya salió de la estación —ubicada en el punto más bajo de la crisis—, pero su velocidad dependerá de la alineación de factores macroeconómicos y de políticas adecuadas.

Si estas condiciones convergen, el sector podrá retomar su papel como motor de crecimiento, empleo y bienestar urbano en el país. Por ahora el tren avanza, pero no a toda marcha.

El sector de mantenimiento de instalaciones presenta una tendencia de crecimiento sostenido a nivel nacional e internacional. En Colombia, el mercado de gestión integral de instalaciones se proyecta con una tasa de crecimiento anual del 7,46% para el periodo 2026-2031, superando el crecimiento del PIB nacional.

A nivel regional, América Latina registra tasas de crecimiento entre el 4,6% y el 7,2% anual, impulsadas por la expansión de infraestructura, el incremento del parque edificatorio y la creciente tercerización de servicios. A nivel global, el sector alcanza valores superiores al billón de dólares y mantiene proyecciones de crecimiento constante.

Este comportamiento está asociado a factores como la formalización del mantenimiento como un servicio estratégico, el aumento de exigencias en sostenibilidad y eficiencia energética, y la incorporación de tecnologías como inteligencia artificial, IoT y modelos de mantenimiento predictivo, los cuales están transformando la industria hacia esquemas de mayor valor agregado.

En este sentido, se evidencia un mercado en expansión, con capacidad técnica y financiera suficiente para atender la demanda institucional, lo cual garantiza condiciones adecuadas de competencia dentro del proceso de contratación.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR



Inflación

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.



Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

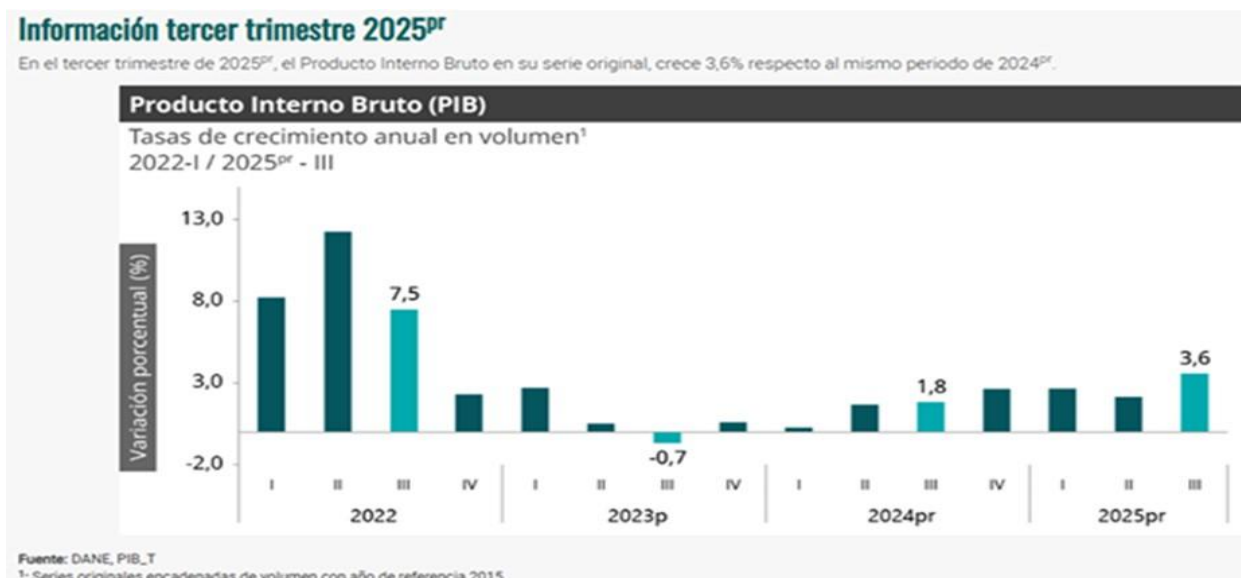
Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Producto interno bruto Información III trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. Industrias manufactureras crece 1,5%.

Salario mínimo

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

AÑO	SALARIO MINIMO	VARIACION
Salario Mínimo 2026	1.750.905	23%
Salario Mínimo 2025	1.423.500	9.5%
Salario Mínimo 2024	1.300.000	12%
Salario Mínimo 2023	1.160.000	16%

Tasa de cambio

Al corte más reciente, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia se ubica en aproximadamente

\$3.443 COP/USD, evidenciando una tendencia reciente de apreciación del peso colombiano, con una reducción cercana al 6% durante el mes de junio de 2026.

Este comportamiento responde principalmente a factores externos como la dinámica de la política monetaria de la Reserva Federal de Estados Unidos, el precio internacional del petróleo y los flujos de capital hacia economías emergentes, así como a condiciones internas relacionadas con tasas de interés elevadas y expectativas macroeconómicas.

No obstante, las proyecciones del mercado sugieren que el tipo de cambio podría fluctuar en un rango entre

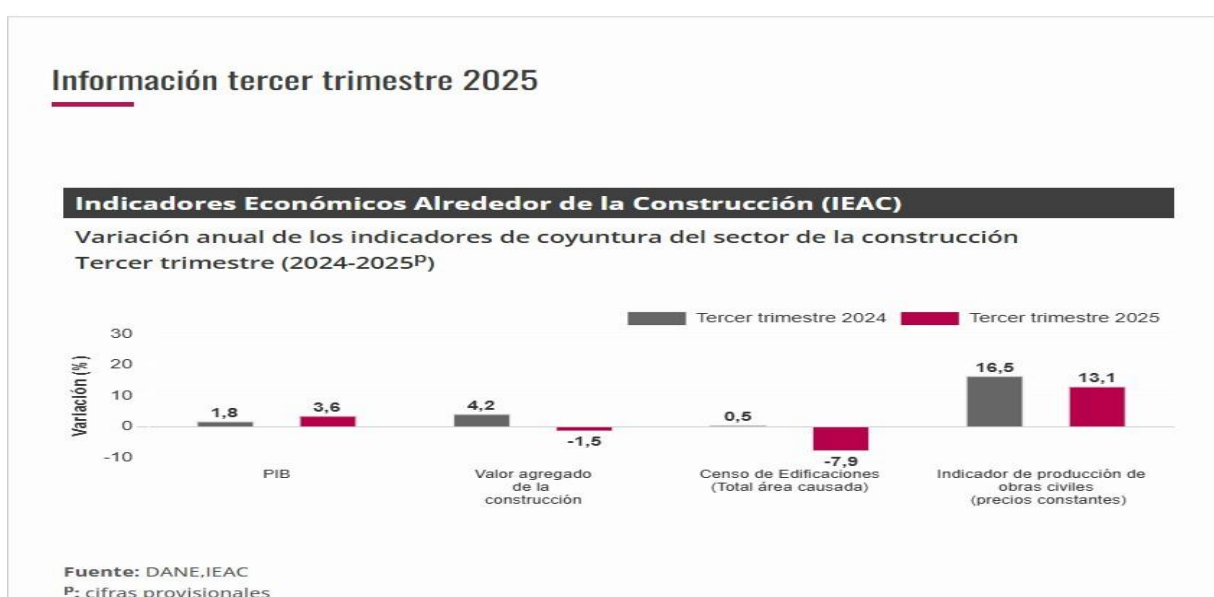
\$3.700 y \$4.100 COP/USD al cierre de 2026, lo que evidencia un escenario de estabilidad con posibles episodios de volatilidad.

En este sentido, si bien el contexto actual refleja condiciones favorables en términos cambiarios, es necesario considerar la exposición a variaciones del tipo de cambio en los procesos contractuales, especialmente en aquellos que dependen de insumos importados o de tecnologías vinculadas a mercados internacionales.

4.3.7.6 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)



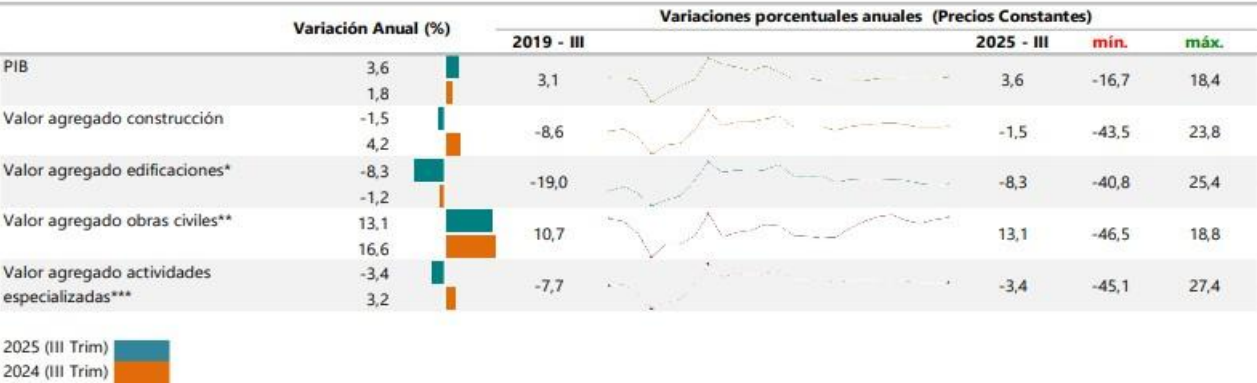
Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Brasil registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 4,0%, seguido de Perú con 3,8%, seguido de Chile 2,3%, México también presentó un incremento de 1,6% y Colombia creció 2,0%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Brasil de 5,7%, Perú de 4,7%, Colombia de 4,1%, México de 0,6%, y Chile 0,5%.

4.3.7.6.1 *Producto Interno Bruto (PIB)1 Construcción:*

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado

de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

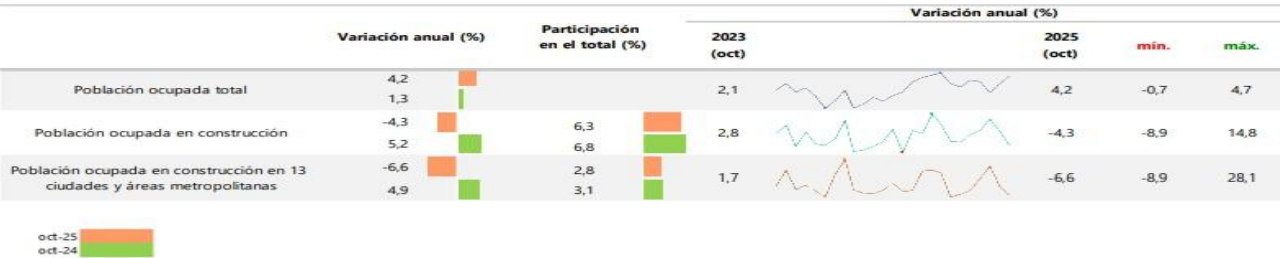
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025^P (III trimestre)



4.3.7.6.2 Empleo sector construcción

En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025^P (octubre)

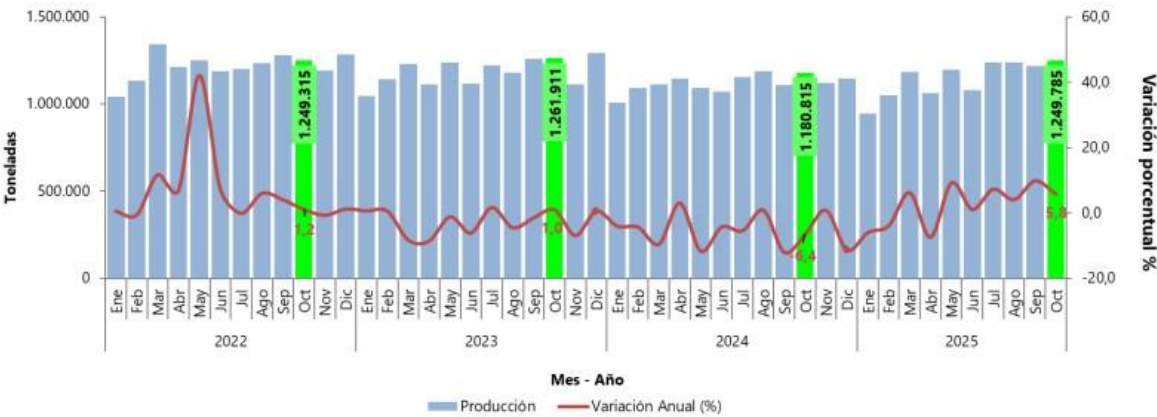


Fuente: DANE, GEIH.

7.3.2.6.3 Producción de cemento gris

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – septiembre 2025^P



Fuente: DANE, ECG.

4.3.7.6.4 Producción de concreto premezclado

En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2024– 2025^P (septiembre)

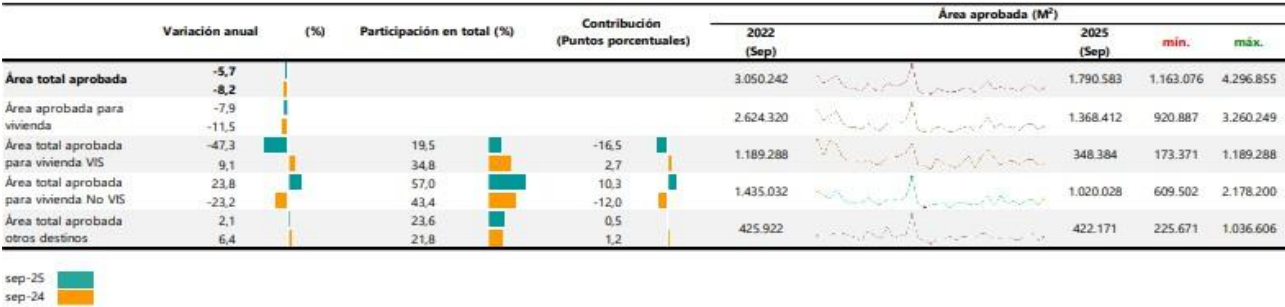
	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	6,6		
Bogotá, D.C.*	-15,8	9,3	41,4
Magdalena	-10,3	-3,4	34,9
Santander	65,1	1,4	3,2
Tolima	0,3	0,0	2,1
Bolívar	11,4	0,5	4,9
Atlántico	-28,6	-1,6	4,6
Boyacá	27,3	0,5	2,2
Antioquia	-39,4	-1,0	1,9
Valle del Cauca	-1,6	-0,1	4,1
Cundinamarca	51,1	1,3	4,4
Resto*	-3,3	-0,3	7,7
	-30,6	-3,2	8,5
	-16,1	-0,3	1,4
	-23,1	-0,5	1,8
	-7,2	-0,9	11,4
	-14,3	-1,8	13,1
	-23,0	-1,8	5,7
	-10,9	-0,8	7,9
	-29,9	-2,5	5,6
	-16,8	-1,4	8,4
	-6,8	0,8	12,3
	-24,9	-3,4	12,3

Fuente: DANE, EC.

4.3.7.6.5 **Licencias de construcción y censo de edificaciones**

En septiembre de 2025, se licenciaron 1.790.583 m2 lo que significó una disminución de 5,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 7,9%, al pasar de 1.485.217 m2 en septiembre de 2024 a 1.368.412 m2 en septiembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 6,2 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 5,7%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2022 – 2025^P (septiembre)



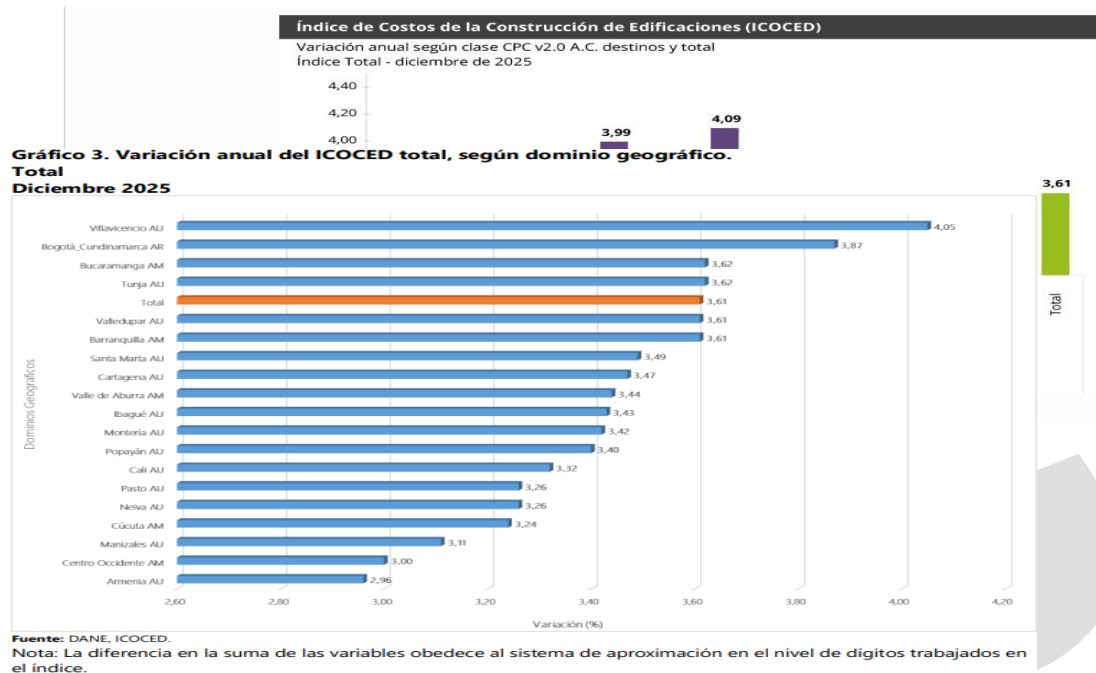
Fuente: DANE, ELIC

En septiembre de 2025, se licenciaron 15.050 soluciones de vivienda; 4.954 viviendas de interés social (VIS) y 10.096 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación negativa en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 55,2%. Por su parte, la variación de las soluciones de vivienda diferentes de interés social fue de 48,9.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCED fue 3,61%, en comparación con el mismo mes del año anterior. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (3,72%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (3,55%).



Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (3,61%): Bodegas (4,09%), Administración pública (3,99%), Otros destinos (3,78%), Educación (3,77%) y Comercio (3,69%). Por otra parte, los destinos: Oficinas (3,59%), Apartamentos (3,58%), Hoteles (3,46%), Hospitales y centros asistenciales (3,39%) y Casas (3,34%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación anual del ICOCED según dominio geográfico

En diciembre de 2025, las mayores variaciones anuales de los precios respecto del mismo mes del año anterior, según el ICOCED se presentaron en: Villavicencio AU (4,05%), Bogotá-Cundinamarca AR (3,87%) y Bucaramanga AM al igual que Tunja AU (3,62% cada uno). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones de precios fueron: Armenia AU (2,96%), Centro Occidente AM (3,00%) y Manizales AU (3,11%). (Anexo 6.64).

Cadena de producción y distribución.

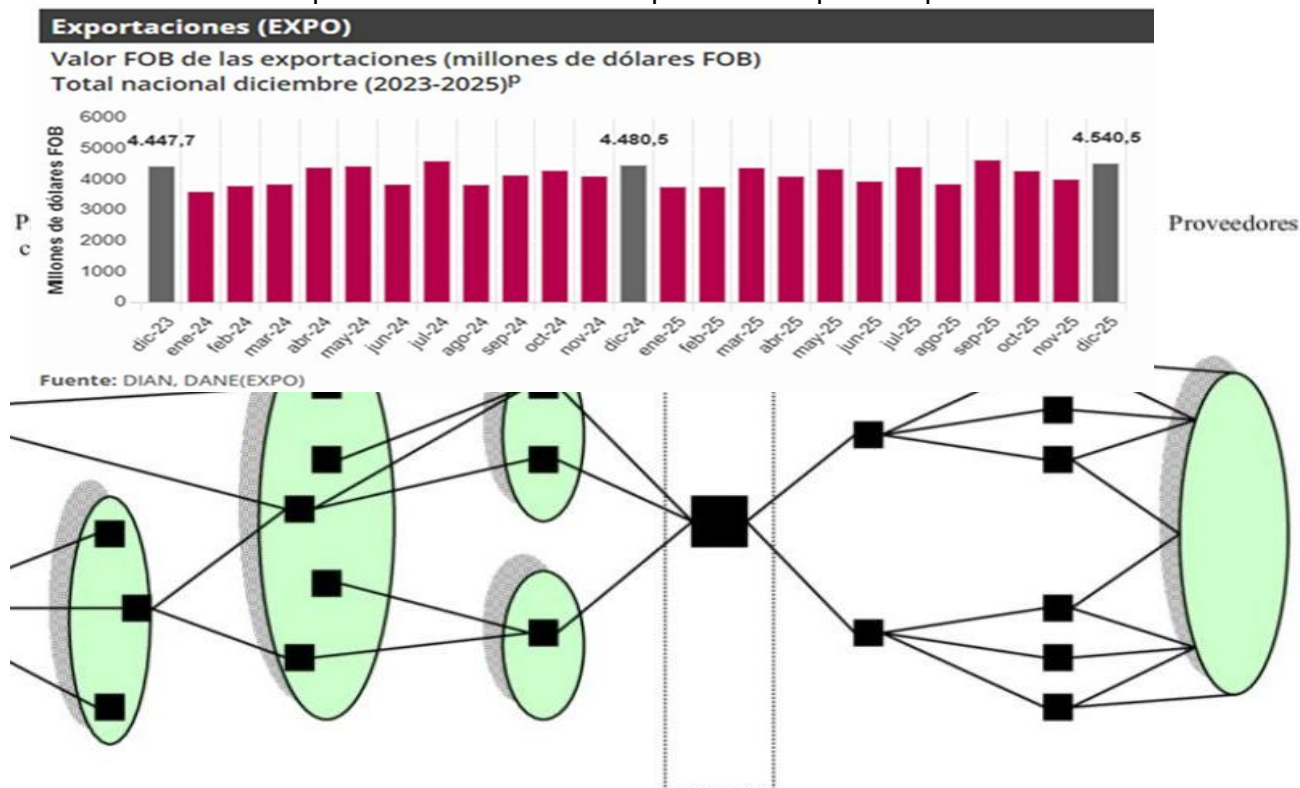
Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Diciembre (2025)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025	
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	3,58	2,02	
	Casas	9,03	3,34	0,30	
Total edificios residenciales			3,55	2,32	
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	4,09	0,15	
	Comercio	9,27	3,69	0,34	
	Oficinas	5,38	3,59	0,19	
	Administración pública	1,05	3,99	0,04	
	Educación	6,47	3,77	0,25	
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	3,39	0,07	
	Hoteles	1,74	3,46	0,06	
	Otros destinos	4,70	3,78	0,18	
Total edificios no residenciales			3,72	1,29	
Total nacional ICOCED			3,61	3,61	

Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los servicios son prestados directamente por las Empresas prestadoras de servicios de



ra de una Cadena de Suministro en la Construcción (London y Kenley, 2000)

recolección de datos y actividades de consultoría y gestión, debidamente constituidos de acuerdo con la normatividad legal vigente, y no requieren intermediarios por cuanto la oferta es prestada directamente por las instituciones. Existen varios canales para la prestación de servicios, así como agentes colaboradores de la cadena en Colombia de los insumos que se requieren para prestar dichos servicios.

Para el caso que nos ocupa de estudio del proceso pueden participar cualquiera de los agentes de la cadena de distribución mencionados, en el país se cuenta con todo tipo de establecimientos que prestan dichos servicios.

Dinámica de exportación e importación

Exportaciones

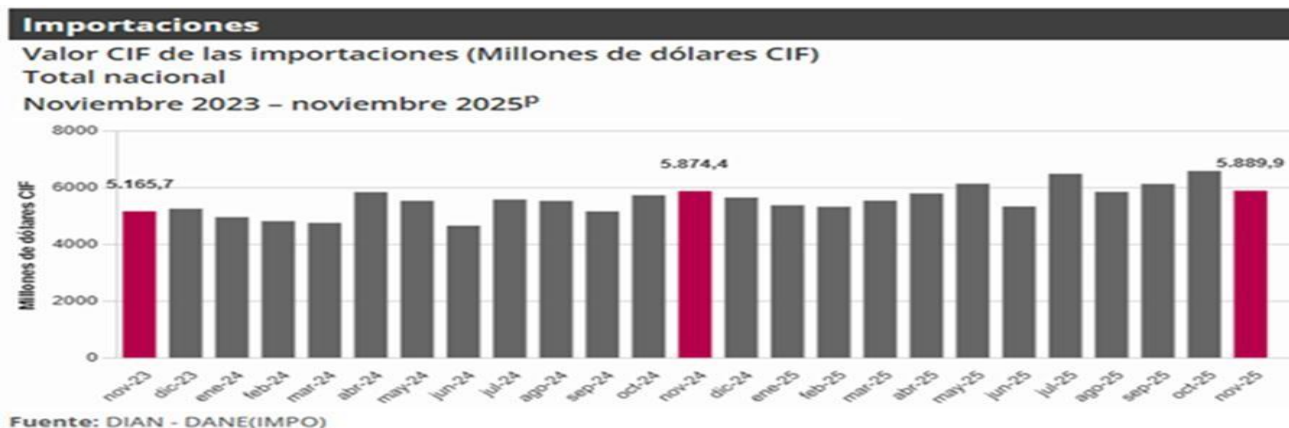
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US\$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 27,4%, Manufacturas con 22,2%, y Otros sectores con 15,9%. En

diciembre de 2025 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,7% frente a diciembre de 2024.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2025, las importaciones fueron US\$5.889,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,3% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 2,9% en el grupo de Manufacturas.



En noviembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,1% y Otros sectores con menos de 0,1%.

Impacto de las tasas de cambio

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y puede ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista debe contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Principales barreras de entrada

El análisis del sector de la construcción se evidencia la existencia de diversos factores que pueden limitar el ingreso de nuevos participantes o la expansión de empresas en el mercado de la construcción, los cuales inciden directamente en la estructuración financiera, técnica y operativa de los proyectos. Entre las principales barreras de entrada se identifican:

- Incertidumbre fiscal y presupuestal: La reducción proyectada de la inversión pública en vivienda —estimada en un 35,7%, genera un entorno de menor disponibilidad de recursos estatales, lo que afecta la planeación de nuevos proyectos, disminuye la demanda institucional y aumenta el riesgo para los inversionistas del sector.
- Incremento en los costos de los insumos:

Los precios de materiales de construcción se mantienen entre un 18% y un 25% por encima de su tendencia histórica, impactando los presupuestos de obra, reduciendo los márgenes de rentabilidad y obligando a mayores niveles de capital de trabajo para garantizar la ejecución de los contratos.

- Marco regulatorio técnico y urbanístico exigente:
El cumplimiento de normas técnicas como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), así como los trámites asociados a licencias urbanísticas, permisos ambientales y requisitos de supervisión técnica, implican mayores tiempos de estructuración, costos especializados y cargas administrativas que elevan el umbral de ingreso al mercado.
- Restricciones en el acceso al financiamiento: Las altas tasas de interés para créditos de constructor, sumadas a condiciones estrictas de apalancamiento financiero, incrementan el riesgo de liquidez y de insolvencia empresarial, especialmente para firmas con menor capacidad patrimonial, limitando su participación en proyectos de mediana y gran escala.

En conjunto, estas variables configuran un entorno que exige a los actores del sector contar con solidez técnica, financiera y administrativa, así como con una adecuada gestión de riesgos, para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos constructivos.

Fuentes de consulta:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS), de noviembre de 2025. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), diciembre de 2025.
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025, diciembre de 2025. Departamento Nacional de Planeación, Dirección de estudios Económicos, tercer trimestre 2025. Banco de la Republica TRM 2026.
Departamento Nacional de Planeación IPC diciembre 2025.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Decreto 1073 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio).
Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL). Informe de Tendencias y Pronósticos Edificadores 2025-2026.
DANE. Censo de Edificaciones y Estadísticas de Licencias de Construcción (ELC).
Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Reporte de Inversión en Obra Civil y Seguimiento a Proyectos 5G.
Departamento Nacional de Planeación (DNP). Plan Nacional de Desarrollo: Impulso a la infraestructura y hábitat. Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Guía de protección al consumidor en el sector inmobiliario y de construcción.
Gabriela Bonilla Botía. (2025, diciembre 22). Sector constructor: encarrilado hacia la reactivación (Edición 107). Colombia Compra Eficiente Pliegos Tipo de Obra de Infraestructura Social.

CONTEXTO TECNICO

Dentro del contexto técnico del sector construcción se destacan, en primer lugar, los estudios geotécnicos, orientados a determinar la capacidad portante del suelo, los niveles freáticos, la

estabilidad del terreno y, con base en ello, definir el sistema de cimentación más adecuado (superficial, profunda o especial).

Asimismo, se desarrollan los diseños arquitectónicos y estructurales, los cuales deben cumplir criterios de seguridad, funcionalidad, eficiencia espacial, habitabilidad y durabilidad, garantizando la adecuada respuesta de la edificación frente a cargas gravitacionales, sísmicas y condiciones ambientales.

La coordinación técnica interdisciplinaria se realiza actualmente mediante metodologías BIM (Building Information Modeling), que permiten la integración digital de arquitectura, estructura y redes técnicas

(hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas y especiales), reduciendo interferencias, optimizando tiempos constructivos y mejorando el control de costos y calidad.

De igual manera, la programación y control de obra se fundamentan en la elaboración de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), cronogramas de ejecución y planificación de recursos, herramientas esenciales para la gestión eficiente del proyecto, el seguimiento del avance físico-financiero y la mitigación de riesgos constructivos.

4.7.1. Aspectos Regulatorios del Sector Construcción

El sector de la construcción está sujeto a marcos regulatorios estrictos orientados a garantizar la seguridad estructural, la calidad de las edificaciones y el adecuado ordenamiento territorial. Entre los principales aspectos se encuentran:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- licencias urbanísticas, permisos ambientales y normas de uso del suelo,
- Estándares de accesibilidad, habitabilidad, seguridad industrial y conexión a servicios públicos.
- Supervisión técnica independiente
- Marco Normativo Colombiano Relevante
- Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ley 400 de 1997 – Normas sobre construcciones sismo resistentes en Colombia.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (y sus actualizaciones).
- Ley 1508 de 2012 – Régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas (APP).
- Resolución 472 de 2017 – Gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Normativa ambiental aplicable del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Colombia Compra Eficiente Pliegos Tipo de Obra de Infraestructura Social.

Cumplimiento de Normas Ambientales y de Sostenibilidad en el Sector de la Construcción

La actividad constructiva se encuentra sujeta al cumplimiento de normas ambientales y a la aplicación de criterios de sostenibilidad orientados a prevenir, mitigar y compensar los impactos que se derivan de su ejecución, garantizando así un desarrollo territorial equilibrado y responsable con los recursos naturales.

En este sentido, desde la etapa de planeación de los proyectos, las entidades deben incorporar instrumentos de gestión ambiental que permitan identificar, controlar y hacer seguimiento a los

riesgos ambientales asociados a la obra, dentro de los cuales se destacan:

Elaboración de Planes de Manejo Ambiental (PMA): dirigidos a prevenir la contaminación del suelo, del aire y de las fuentes hídricas durante la ejecución del proyecto.

Control de emisiones y agentes contaminantes: implementación de medidas para la reducción de material particulado, ruido y vibraciones generados por las actividades constructivas.

Uso eficiente del recurso hídrico: adopción de sistemas de recirculación, captación de aguas lluvias y estrategias de ahorro y control del consumo en obra.

Protección de la cobertura vegetal: manejo adecuado de zonas intervenidas, estabilización de taludes y prevención de procesos erosivos.

Gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD): clasificación en la fuente, reutilización de materiales aprovechables, transporte y disposición final en sitios autorizados.

Optimización del consumo energético: aplicación de prácticas constructivas eficientes y utilización de tecnologías que reduzcan la demanda de energía durante la ejecución del proyecto.

La incorporación de estas medidas permite asegurar que los proyectos de construcción se desarrollen bajo parámetros de responsabilidad ambiental, eficiencia en el uso de los recursos y cumplimiento de la normativa vigente aplicable al sector.

FACTOR DE CALIDAD:

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes factores de Calidad, de acuerdo a lo establecido en los Pliego Tipo de Obra de Infraestructura Social:

Criterio ambiental :

La actividad constructiva se encuentra sujeta al cumplimiento de normas ambientales y a la aplicación de criterios de sostenibilidad orientados a prevenir, mitigar y compensar los impactos que se derivan de su ejecución, garantizando así un desarrollo territorial equilibrado y responsable con los recursos naturales.

En este sentido, desde la etapa de planeación de los proyectos, las entidades deben incorporar instrumentos de gestión ambiental que permitan identificar, controlar y hacer seguimiento a los riesgos ambientales asociados a la obra, dentro de los cuales se destacan:

- **Elaboración de Planes de Manejo Ambiental (PMA):** dirigidos a prevenir la contaminación del suelo, del aire y de las fuentes hídricas durante la ejecución del proyecto.
- **Control de emisiones y agentes contaminantes:** implementación de medidas para la reducción de material particulado, ruido y vibraciones generados por las actividades constructivas.
- **Uso eficiente del recurso hídrico:** adopción de sistemas de recirculación, captación de aguas lluvias y estrategias de ahorro y control del consumo en obra.
- **Protección de la cobertura vegetal:** manejo adecuado de zonas intervenidas, estabilización de taludes y prevención de procesos erosivos.

- **Gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD):** clasificación en la fuente, reutilización de materiales aprovechables, transporte y disposición final en sitios autorizados.
- **Optimización del consumo energético:** aplicación de prácticas constructivas eficientes y utilización de tecnologías que reduzcan la demanda de energía durante la ejecución del proyecto.

La incorporación de estas medidas permite asegurar que los proyectos de construcción se desarrollen bajo parámetros de responsabilidad ambiental, eficiencia en el uso de los recursos y cumplimiento de la normativa vigente aplicable al sector.

Criterio Social:

En desarrollo de los principios de responsabilidad social, igualdad material, inclusión, equidad y promoción del empleo previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y las políticas públicas orientadas a la generación de oportunidades para poblaciones en condición de vulnerabilidad, la Entidad considera procedente incorporar dentro de los factores de ponderación el criterio social relacionado con la vinculación laboral de personas pertenecientes a grupos poblacionales con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

La ejecución del contrato de obra demanda la participación de personal de apoyo y mano de obra que puede ser vinculada por el contratista durante el desarrollo de las actividades constructivas, razón por la cual resulta viable promover acciones afirmativas orientadas a favorecer la inclusión económica y social de personas pertenecientes a poblaciones tradicionalmente afectadas por condiciones de vulnerabilidad, exclusión, discriminación o limitada empleabilidad.

La implementación de este criterio contribuye a la materialización de los fines del Estado, propicia la generación de oportunidades laborales para personas sujetas de especial protección constitucional y fortalece el impacto social positivo derivado de la inversión pública, permitiendo que los beneficios del contrato trasciendan el resultado físico de la obra y se proyecten sobre las comunidades y grupos poblacionales objeto de protección especial.

En consecuencia, la Entidad otorgará puntaje al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución contractual al menos una (1) persona perteneciente a alguno de los grupos poblacionales definidos en el presente proceso, acreditando dicho compromiso mediante los documentos establecidos en los pliegos de condiciones y garantizando su permanencia durante la ejecución del contrato.

Este criterio no restringe la participación de los oferentes ni constituye un requisito habilitante, por cuanto corresponde exclusivamente a un factor de calidad con impacto social asociado a la ejecución contractual, cuya finalidad es incentivar la generación de empleo incluyente y la adopción de prácticas empresariales socialmente responsables por parte de los contratistas del Estado.



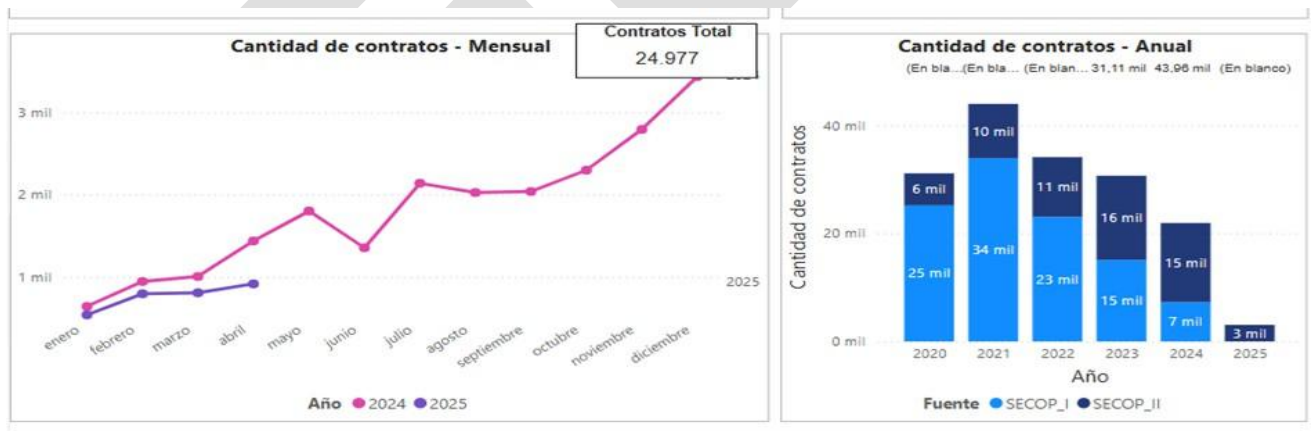
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO, DEMANDA Y OFERTA:

Se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

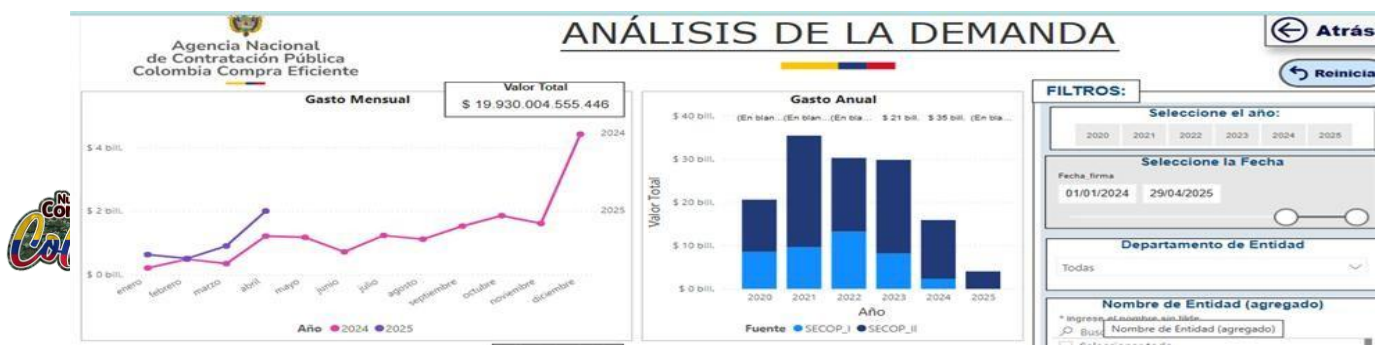
CODIGO 72: SERVICIOS DE EDIFICACION CONSTRUCCION DE INSTALCIONES Y MANTENIMIENTO.

Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para el año 2024 Y 2025 asciende a la suma de 19.930.004.555,46 contratos generados a nivel nacional, como a continuación se relacionan:

Se identificó a través del MAE un total de 24.977 proveedores que fueron contratistas en las vigencias 2024 y lo corrido de la vigencia 2025 para contratos iguales o similares al presente objeto, como a continuación se relacionan:



Se observó a través del MAE que el 95% de los contratos generados correspondiente a 21515 contratos fueron suscritos con oferentes singulares de origen nacional.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2024	2025	Total	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	28,43%	554	\$ 2.691.776.050.503	13,51%	4686	\$ 8.357.955.159.626	41,94
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33,75%	1839	\$ 739.509.076.429	3,71%	15023	\$ 7.466.737.985.422	37,46
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	15,19%	1100	\$ 300.533.842.891	1,51%	6983	\$ 3.328.605.906.272	16,70
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	14,62%	263	\$ 288.167.784.212	1,45%	3577	\$ 3.201.302.478.399	16,06
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	3,64%	267	\$ 144.342.244.564	0,72%	3492	\$ 870.240.982.623	4,37
721021 - Control de plagas	0,30%	209	\$ 6.465.204.762	0,03%	950	\$ 65.983.802.489	0,33
721031 - Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras	0,00%				21	\$ 604.815.639	0,00
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11,16%	94	\$ 382.915.271.021	1,92%	965	\$ 2.606.676.542.904	13,08
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	5,65%	539	\$ 185.047.265.391	0,93%	4051	\$ 1.311.866.338.631	6,58
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	0,74%	34	\$ 38.974.397.448	0,20%	252	\$ 186.768.528.863	0,94
721110 - Servicios de construcción de unidades unifamiliares	0,63%	32	\$ 15.318.862.721	0,08%	227	\$ 140.714.256.882	0,71
721111 - Servicios de construcción de unidades multifamiliares	0,11%	2	\$ 23.655.534.727	0,12%	25	\$ 46.054.271.981	0,23
Total	79,74%	3060	\$ 4.038.222.060.792	20,28%	24977	\$ 19.930.004.555.446	100,00

A través de la consulta realizada mediante clasificación UNSPSC para lo cual se logró identificar variedad de proveedores ubicados a nivel nacional y local, los cuales estarían en capacidad de ofrecer los bienes y servicios que la entidad requiere, además de empresas legalmente constituidas se ubican personas naturales que también se dedican a esta actividad económica. Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes y servicios para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración de los bienes al igual que su distribución y entrega están incluidos en los precios de referencia. Dentro del estudio del presente proceso se identificó además los proponentes que han participado en otros procesos adelantados bajo características técnicas similares al presente proceso y bajo diferentes modalidades de contratación.

4.7.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el ICFE como las diferentes entidades estatales han contratado bienes relacionados de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

4.7.5.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la entidad ha suscribió contratos en las últimas vigencias, con objeto igual o similar al del presente proceso, tal como se relacionó en los antecedentes.

Del Dato Histórico del año 2022 al año 2025 de los procesos de obra realizados por la entidad se tiene que Los registros analizados corresponden principalmente a procesos de Selección Abreviada asociados Mantenimiento y adecuación de infraestructura , Intervenciones integrales que incluyen componentes Arquitectónicos, Hidrosanitarios, Eléctricos y Estructurales, estas Actividades orientadas a la recuperación funcional de edificaciones existentes, más que a obra nueva.

Lo cual evidencia que la contratación está enfocada en mantenimiento correctivo y preventivo, alineado con la conservación del activo inmobiliario institucional.

Se presenta una alta dispersión de valores, lo que indica que los Proyectos de mantenimiento escalonados por prioridad técnica son intervenciones mayores ejecutadas de forma puntual (picos

de inversión).

La mediana inferior al promedio refleja que la mayoría de contratos son de cuantía media, y pocos proyectos concentran inversiones altas, por lo tanto no se evidencia contratación homogénea, sino una estrategia diferenciada según estado del inmueble.

En su mayoría corresponde a Mantenimiento programado por rotación de activos, no por calendario anual fijo, es decir que se realiza una estrategia de intervención progresiva del inventario habitacional, lo que permite mayor cobertura territorial, el comportamiento histórico corresponde a un esquema de mantenimiento sistemático, escalonado y programático del parque inmobiliario, orientado a garantizar habitabilidad continua y control del deterioro físico.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	SA-003-2025 (Manifestación de interés de Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA, CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN (Manifestación de interés (	Celebrado y adjudicado
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 008-2024 (Manifestación de interés de Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MEJORAMIENTO DE AULAS EDUCATIVAS Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN INFRAESTRUCTURA FISICA DE DIEZ (10) SALONES PRIMER PISO EDIFICIO DE AULAS Y TRES (3) AULAS ANTIGUAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PA	Celebrado y adjudicado

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION MEDELLIN	DE Y Contratación DE directa	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PARQUE METROPOLITANO JUAN PABLO II EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,	Celebrado y adjudicado
---	------------------------------	---	------------------------

4.8. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Una vez identificada la necesidad y definido el objeto a contratar, la Entidad realizó el análisis del mercado nacional y regional mediante la consulta de información disponible en la plataforma SECOP II, con el propósito de identificar empresas con capacidad técnica, jurídica y financiera para suministrar los bienes y servicios requeridos. A partir de dicha revisión se evidenció la existencia de múltiples proveedores, ubicados en diferentes regiones del país, que han participado en procesos con objetos similares tanto en el sector público como en el privado.

Las condiciones establecidas en el presente proceso permiten la participación amplia de oferentes, promoviendo la libre concurrencia y la competencia en igualdad de condiciones conforme a las reglas definidas en SECOP

II. Esta pluralidad de participantes favorece a la Entidad al propiciar escenarios competitivos que contribuyen a la optimización de los costos de contratación y a una mayor cobertura de la necesidad institucional.

Dentro del análisis del sector se identificaron variables técnicas y financieras relevantes que sirven de base para estructurar el proceso de selección, garantizando los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva

Asimismo, se logró identificar proveedores con experiencia acreditada en la ejecución de contratos de características similares, lo cual permite prever el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

La consulta realizada en SECOP II mediante la clasificación UNSPSC permitió evidenciar una amplia oferta de proveedores a nivel nacional y local, incluyendo tanto personas jurídicas legalmente constituidas como personas naturales dedicadas a esta actividad económica, todos ellos con capacidad potencial para atender los requerimientos de la Entidad en términos de calidad, oportunidad y garantías.

Los oferentes identificados cuentan con la capacidad logística y operativa para suministrar los bienes y servicios dentro de los plazos establecidos, incluyendo los costos asociados a producción, transporte, distribución, entrega y atención de garantías, los cuales se encuentran incorporados en los precios de referencia del mercado.

Adicionalmente, se analizaron los proponentes que han participado en procesos contractuales anteriores con condiciones técnicas comparables, adelantados bajo diversas modalidades de contratación, evidenciándose experiencia reiterada en actividades de construcción y mantenimiento. La verificación en SECOP II, de acuerdo con los códigos UNSPSC relacionados, arrojó un registro aproximado de 2.606 empresas que desarrollan servicios de construcción y mantenimiento en distintas regiones del país.

El análisis histórico de procesos adelantados por la entidad evidencia una evolución progresiva en la estructuración contractual del mantenimiento de instalaciones, pasando de esquemas de contratación fragmentada mediante mínima cuantía (2020–2022) hacia modelos integrales de mayor alcance técnico y económico (2024–2025), incluyendo licitación pública y contratos tipo diseño y construcción.

Los valores contractuales muestran un crecimiento significativo, pasando de contratos inferiores a \$200 millones a proyectos superiores a \$1.000 millones, lo que refleja una mayor madurez en la planeación y en la consolidación de intervenciones sobre la infraestructura.

Asimismo, se observa la participación de diferentes tipos de oferentes (personas naturales, empresas especializadas y consorcios), lo cual evidencia la existencia de un mercado con capacidad para atender tanto requerimientos puntuales como proyectos de carácter integral.

En este sentido, el sector presenta condiciones de evolución favorable, formalización y fortalecimiento, permitiendo soportar la existencia de oferta suficiente y adecuada para el desarrollo de procesos contractuales futuros.

4.8.2 Costos De Administración, Impuestos Y Contribuciones Del Contrato De Obra

EL contrato resultante del presente proceso se entenderá como contrato de obra por precios unitarios. Se entiende por construcción por precios unitarios, aquella en la que se determinan los precios de cada ítem de la obra que deben ejecutarse, independientemente de su volumen o cantidad. En este tipo de contrato el arquitecto asume la responsabilidad del costo de los precios unitarios pactados, pero no del volumen o cantidad que requiera la construcción.

Además de los costos correspondientes a los de materiales, mano de obra, transportes, equipo y herramientas, dentro de los precios unitarios estipulados en el contrato, deberán incluirse los honorarios del arquitecto y demás incidencias en el costo de la obra en forma de porcentaje sobre

cada precio unitario o con su valor específico, tales como gastos indirectos, pólizas de garantías, e imprevistos. (DECRETO 2090 DE 1989)¹

En mencionada oferta deberá tenerse en cuenta porcentaje de AIU en que incurra para la ejecución del contrato, en consecuencia, deberá el proponente realizar el análisis pertinente para cada uno de los ítems.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=27983>

Dentro del porcentaje de administración establecido por la entidad se han contemplado los costos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, por tanto, cada proponente al momento de elaborar su oferta económica deber realizar su respectivo análisis.

Dentro de los costos de administración donde se ha contemplado personal administrativo, Residente de obra, Supervisor HSE, Gastos Administrativos (instalaciones, servicios públicos y comunicaciones, pólizas, valla), Seguridad industrial y salud ocupacional, Control de Calidad (laboratorios), además la entidad ha contemplado los costos de impuestos mínimos que se requieren para la ejecución de cada contrato, así como el IVA correspondiente sobre la utilidad.

IMPUESTO	PORCENTAJE IMPUESTO	ENTIDAD QUE REGULA
CONTRIBUCION DE OBRA	5%	MINISTERIO DEL INTERIOR
RETENCION EN LA FUENTE-OBRA	2%	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDADES	DEPENDE DEL VALOR DEL CONTRATO: * DE 0 A 2000 SMMLV 0.5% *DE 2001 A 6000 SMMLV 1% *DE 6001 EN ADELANTE 2%	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ICA	DEPENDE SI EL CONTRATO ES EN BOGOTA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
RETE IVA	15% SOBRE LA BASE IVA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Ministerio de Educación Nacional: BASE GRAVABLE Y TARIFA (Artículo 8 Ley 1697 de 2013: “El sujeto pasivo definido en el artículo 6 de la presente ley pagara por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor este entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.

Contribución a FONSECON-Ministerio de Interior: El porcentaje de la contribución en los contratos de obra pública es el cinco por ciento (5 %) y en las concesiones es del dos puntos cinco por mil (2.5 x 1.000).

Nota 1: Los costos relacionados en el presente formatos han sido calculados con base en los alcances del proyecto y los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y declaramos bajo responsabilidad del oferente que en ellos se encuentran relacionados todos los costos correspondientes a gastos administrativos, imprevistos y utilidad del proyecto y renunciamos a

cualquier reclamo basado en un posible error o concepto obviado en dichos cálculos.

Nota 2: En todo caso el proponente deberá contar con la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus compromisos tributarios dada la oferta dentro del negocio jurídico a constituir.

Nota 3: Cuando se genere observación alguna por la entidad o los demás proponentes de un margen diferencial de impuestos señalados por algún proponente se facultará a entidad para que efectúe la corrección aritmética correspondiente de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley. Mencionada corrección no faculta a la entidad modificar el valor de la oferta económica presentada.

Nota: Sera responsabilidad del Contratista la Calidad y Responsabilidad Tributaria que se ocasione.

4.8.3 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR.

Desde la perspectiva comercial y financiera el ICFE tendrá en cuenta lo siguiente:

Los LICEOS DEL EJERCITO no realizara ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales, esto teniendo en cuenta que el proponente realizara su propio análisis y estudio de mercado al momento de presentar su oferta. Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, la oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (pólizas, intereses, impuestos, etc.).

NOTA 1: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y la guía de manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente.

4.8.4 ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección Abreviada de Menor Cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que el 100% de los cotizantes están clasificados como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 99% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:

ORIGEN	VALOR	CONTRATOS
NACIONAL	838.585.246.390.077	6789621
EXTRANJERO	86.814.181.407.918	51516



1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

1.1. PRECIO HISTÓRICO

Como se referencio en el numeral 1.1. Antecedentes, la entidad cuenta con un registro histórico de los contratos suscritos en vigencias anteriores. Sin embargo, es pertinente indicar que el comité técnico determino los Apu para el presente proceso y algunos se determinaron teniendo en cuenta datos históricos de la entidad.

1.2. PRECIOS DE MERCADO.

Los LICEOS DEL EJERCITO adelantó la etapa precontractual correspondiente a los estudios y análisis preliminares del proyecto, mediante los cuales se determinó el presupuesto oficial a partir de la elaboración de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU). En dichos análisis se incorporaron todos los componentes necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como mano de obra, equipos, herramienta menor, materiales, insumos, transporte y demás costos directos asociados a las actividades constructivas.

Para la presente vigencia, los LICEOS DEL EJERCITO apropió en el Plan Anual de Adquisiciones los recursos destinados al proyecto denominado **“MANTENIMIENTO, DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIDAD DE CALI”**, orientado a la adecuación, creación y mantenimiento de los Liceos destinados a los hijos de suboficiales, oficiales en servicio activo que laboran en las diferentes ciudades a nivel Nacional.

Con el fin de soportar técnicamente el cálculo del presupuesto, la Entidad, a través del Comité Técnico Estructurador y su equipo interdisciplinario de profesionales, desarrolló la etapa de

Planeación, paquete Técnico y los Estudios Previos, en cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal. Esta etapa permitió definir la necesidad a satisfacer, las especificaciones técnicas de la solución propuesta, las memorias de cantidades de obra basadas en los diseños previamente aprobados, la descripción detallada de las actividades por ítem, sus unidades de medida y los costos indirectos del proyecto.

Los costos indirectos fueron estimados mediante el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), sin exceder los porcentajes previstos en el presupuesto oficial, incluyendo además el IVA sobre la utilidad y los demás tributos de ley. Toda esta información se encuentra contenida en los documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso y serán publicados como anexos al pliego de condiciones.

Como resultado de la estructuración técnica y financiera, se determinó un presupuesto oficial total de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTI SEIS PESOS (\$1.734.592.026,00) M/CTE INCLUYE AIU E IVA SOBRE UTILIDAD Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** para la ejecución integral del proyecto.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el estudio previo, se da inicio al proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CON PLIEGO TIPO**, en la cual podrán participar personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, con el propósito de adjudicar el contrato y garantizar su ejecución dentro de los plazos fijados por la Entidad, asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y alcance requeridas.

10.3 PRECIOS DE REFERENCIA.

Los LICEOS DEL EJERCITO adelantó la etapa precontractual correspondiente a los estudios y análisis preliminares del proyecto, mediante los cuales se determinó el presupuesto oficial a partir de la elaboración de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU). En dichos análisis se incorporaron todos los componentes necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como mano de obra, equipos, herramienta menor, materiales, insumos, transporte y demás costos directos asociados a las actividades constructivas.

Para la presente vigencia, los LICEOS DEL EJERCITO apropió en el Plan Anual de Adquisiciones los recursos destinados al proyecto denominado **“MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI”**, orientado a la adecuación, creación y mantenimiento de

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

los Liceos destinados a los hijos de suboficiales, oficiales en servicio activo que laboran en las diferentes ciudades a nivel Nacional.

Con el fin de soportar técnicamente el cálculo del presupuesto, la Entidad, a través del Comité Técnico Estructurador y su equipo interdisciplinario de profesionales, desarrolló la etapa de Planeación, paquete Técnico y los Estudios Previos, en cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal. Esta etapa permitió definir la necesidad a satisfacer, las especificaciones técnicas de la solución propuesta, las memorias de cantidades de obra basadas en los diseños previamente aprobados, la descripción detallada de las actividades por ítem, sus unidades de medida y los costos indirectos del proyecto.

Los costos indirectos fueron estimados mediante el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), sin exceder los porcentajes previstos en el presupuesto oficial, incluyendo además el IVA sobre la utilidad y los demás tributos de ley. Toda esta información se encuentra contenida en los documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso y serán publicados como anexos al pliego de condiciones.

Como resultado de la estructuración técnica y financiera, se determinó un presupuesto oficial total de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTI SEIS PESOS (\$1.734.592.026,00) M/CTE INCLUYE AIU E IVA SOBRE UTILIDAD Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** para la ejecución integral del proyecto.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el estudio previo, se da inicio al proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CON PLIEGO TIPO**, en la cual podrán participar personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, con el propósito de adjudicar el contrato y garantizar su ejecución dentro de los plazos fijados por la Entidad, asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y alcance requeridas.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

C. Clasificación UNSPSC

Segmentos	Familias	Clases	Nombre
72	15	40	Servicios de Montaje de Estructuras de Acero
72	10	15	Servicios de Apoyo para la Construcción
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	25	Servicios de instalación de pisos
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura

D. Plazo de Ejecución: hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

E. Lugar de Ejecución:

LICEO	DIRECCIÓN	CIUDAD
Liceo Santa Barbara	Escuela De Artillería, Km 3 Vía, Bogotá, D.C	Bogotá, D.C
Liceo Francisco José de Caldas	Nilo Cundinamarca en las instalaciones de la Base Militar de Tolemaida	Nilo -Cundinamarca
Liceo Gustavo Matamoros León	Avenida marginal de la selva Octava División	Yopal - Casanare
Liceo General Serviez	kilómetro 12 vía Puerto López Cantón Militar APIAY	Villavicencio - Meta
Liceo Pichincha	Vías Internas Tercera Brigada	Cali Valle del Cauca

F. Localización General del proyecto

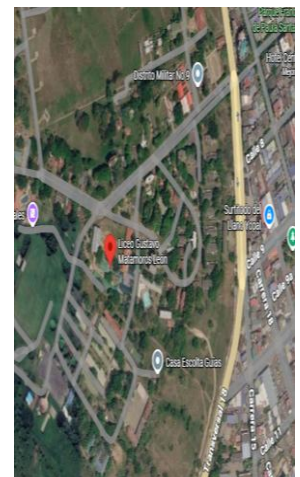
liceo Santa Barbara León



Liceo Francisco José de Caldas

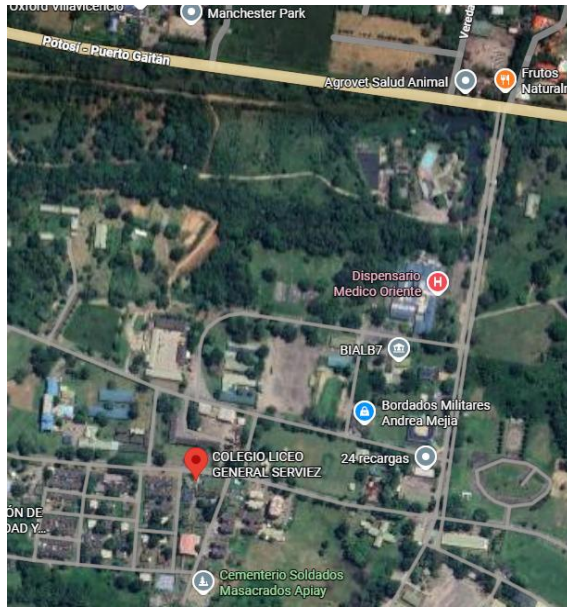


Liceo Gustavo Matamoros

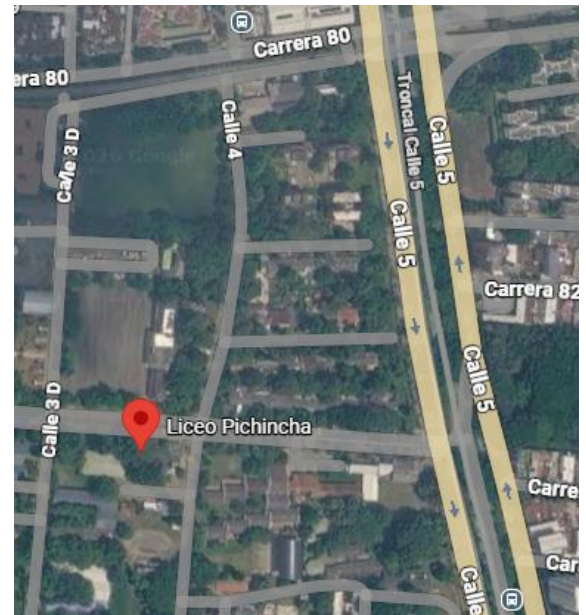


PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

Liceo General Serviez cauca



Liceo pichincha – Cali, valle del



G. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 50 de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1.1.1. Responsabilidades Generales Del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de

presentación de la oferta.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El CONTRATISTA deberá disponer del equipo mínimo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD CONTRATANTE, los cuales se encuentran en el anexo técnico.
18. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato.
19. El CONTRATISTA recibirá por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE las zonas de trabajo.
20. Instalar una valla informativa de acuerdo con la información, modelo, texto y medida que debe ser suministrado la entidad contratante
21. El CONTRATISTA deberá presentar para revisión de LA ENTIDAD CONTRATANTE, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
22. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra según la programación.
23. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
24. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
25. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá cuando la ENTIDAD CONTRATANTE lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta, en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los

materiales utilizados, así como también las especificaciones técnicas y calidad de los elementos instalados y construidos.

26. Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y deberán tener vigente el Certificado de conformidad de producto junto con el Anexo, expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, RETIE o RETILAP para los que aplique, o por un organismo internacional equivalente, o la entidad ambiental a cargo.

27. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la ENTIDAD CONTRATANTE los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

28. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de LA ENTIDAD CONTRATANTE, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos

29. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que LA ENTIDAD CONTRATANTE, disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato, en el campamento base de obra debe haber un cronograma de obra para actualizarse a diario, impreso en gran tamaño tipo pliego, para mostrar los avances metro a metro de las distintas actividades, en los ítems contractuales.

EL CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

✓ **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD CONTRATANTE

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y sólo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a LA ENTIDAD CONTRATANTE para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

✓ **Presencia en obra:** El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido que haya sido ofertado por el mismo. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contar con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

✓ **Reuniones y actas de obra:** Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a LA ENTIDAD CONTRATANTE, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE, no se debe superar una semana entre una

reunión y la siguiente. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

Mensualmente y en las fechas indicadas por la entidad contratante, deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas de la norma técnica colombiana y/o en las especificaciones técnicas del Invia de acuerdo al anexo técnico y los Términos del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

✓ Obras adicionales: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente el CONTRATISTA, sólo con el aval de la entidad contratante, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

✓ Seguridad industrial: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes de la ENTIDAD CONTRATANTE correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. En caso de identificarse incumplimientos en esta materia, la ENTIDAD CONTRATANTE tomará las medidas a que haya lugar conforme a lo estipulado en el contrato.

38. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre SG-SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.

39. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

- Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la ENTIDAD CONTRATANTE
- Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas correspondientes.

- Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial, entregar los resúmenes semanales en los comités de obra de estas charlas con las firmas de los asistentes.

- ✓ Aspectos de seguridad: El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- ✓ **Confidencialidad de la información:** El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- ✓ **Pólizas y Garantías:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y/o garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

40. El CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE, las actas de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago.

41. El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.

42. El CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE las facturas para su aprobación y pago.

43. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.

44. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato y debe presentarlo previamente al inicio de obras al supervisor y en los eventos de entrada de nuevo personal.

1.1.1.4. Liquidación Del Contrato

- ✓ El CONTRATISTA elaborará el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- ✓ Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La ENTIDAD CONTRATANTE se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.

1.1.1.5. Técnicas

- ✓ **Servicios preliminares y complementarios:** Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de la norma técnica colombiana, de las especificaciones de los manuales del Invia y de LA ENTIDAD CONTRATANTE si aplicara, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por

separado y sus costos están incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

✓ **Certificación de materiales y suministros:**

- Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

- Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de la norma técnica colombiana, de las especificaciones de los manuales del Invia y de LA ENTIDAD CONTRATANTE si aplicara, u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la ENTIDAD CONTRATANTE. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la ENTIDAD CONTRATANTE. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.

- Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la ENTIDAD CONTRATANTE exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la ENTIDAD CONTRATANTE, las normas y especificaciones técnicas y/o LA ENTIDAD CONTRATANTE y entregue el certificado de conformidad.

✓ **Compromisos Por Parte Del Contratista Para La Promoción Del Desarrollo:**

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se debe comprometer a fomentar “...la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales...”, sin perjuicio de las condiciones de la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

1.1.1.6. Informes: El CONTRATISTA realizará y entregará para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por LA ENTIDAD CONTRATANTE en los presentes documentos y acordes a la normatividad vigente. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE lo siguiente:

✓ **Informe Mensual:** El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances técnicos, administrativos y financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, informes de presupuesto versus el cronograma de obra y los indicadores respecto a la programación inicial, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión quincenal. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD CONTRATANTE.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

✓ **Informe Final:** El CONTRATISTA entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos de ejecución de obra finales, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- *Recomendaciones* sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

H. Obligaciones de la Entidad: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
4. Aprobar las Garantías exigidas.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
8. Efectuar la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato.
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

I. Valor: El valor del presente proceso asciende hasta la suma de: **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTI SEIS PESOS (\$1.734.592.026,00) M/CTE INCLUYE AIU E IVA SOBRE UTILIDAD Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**

J. Imputación presupuestal:

El contrato a celebrar se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°2426 del 27 de enero de 2026, expedido por la Sección financiera de la entidad.

Forma de Pago: El valor del contrato se pagará mediante ACTAS DE CORTES PARCIALES correspondientes al 70% del valor del contrato con el 100% de ejecución de obra y el 30% restante contra acta de recibo final a satisfacción, los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra revisado y avalado por la interventoría, y con lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de radicados los documentos a la entidad.

Para el pago, el contratista de obra deberá, radicar en físico la siguiente documentación, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría:

- a) Factura de pago que corresponda con el valor del acta de corte, previamente registrada en la plataforma del SECOP II.
- b) Acta de corte.
- c) Memorias de cálculo de todas y cada una de las actividades a pagar con firma de los residentes de obra y supervisor.
- d) Informe de ejecución de obra elaborado por la interventoría para el corte correspondiente.
- e) Certificación bancaria o abono a la cuenta expedida en los últimos 30 días (primer corte).
- f) RUT (Primer Corte)
- g) Certificación por parte de la interventoría donde se avala que el contratista de obra se encuentra a PAZ Y SALVO.
- h) Planilla de pagos de aportes de parafiscales y seguridad social del representante legal y todo el personal involucrado en la obra de manera directa o indirecta. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá incluir los aportes de cada uno de los integrantes.
- i) Registro fotográfico de los ÍTEM'S de obra ejecutados a cobrar.

Nota 1: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja.

Nota 2: La interventoría para efectos de verificación de pagos a trabajadores, proveedores y/o subcontratistas, así como los pagos de parafiscales debe verificar que los soportes correspondan directamente al objeto aquí contratado.

Nota 3: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

Nota 4: Aunque los imprevistos forman parte de los costos indirectos del contrato, no se integran a la utilidad del contratista, como se explicó de forma detallada en el concepto OJ-0043 de 2019 de la Contraloría General de la Republica y como se plantea con claridad en la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la materia. Por ello, su pago solo puede ocurrir en los eventos en que se concretan situaciones susceptibles de encuadrarse en dicho concepto y hasta concurrencia del valor incluido para el efecto en la respectiva propuesta económica, que una vez seleccionada como la mejor para satisfacer las necesidades de la respectiva entidad pública, se integra al contrato estatal.

En caso de cobrarse el rubro de imprevistos en cada corte parcial de obra, el contratista deberá anexar en dicho corte la declaración y justificación de su utilización y el mismo deberá estar relacionado en un anexo independiente al corte parcial donde se especifiquen las actividades que

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

dieron lugar a su uso, así mismo deberá contar con la respectiva revisión y aprobación de la interventoría. El imprevisto no deberá constituir un incremento en las utilidades del contrato.

Nota: Los A.P.U deberán ser entregados por el contratista durante los primeros tres (3) días hábiles después de la firma del contrato.

ENTIDAD CONTRATANTE: La ENTIDAD CONTRATANTE del contrato será realizada por personal idóneo, seleccionado por los liceos del ejército, mediante selección abreviada de menor cuantía

K. Plazo de Liquidación: La liquidación se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

L. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **CONTRATO DE OBRA**: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos. Para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección. La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. A su turno el numeral 1 del artículo ibidem, señala que: “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”. Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que: “Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales” Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los doscientos ochenta (280) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en los términos ya anotados.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

NORMAS APLICABLES:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.



- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley
- 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de
- prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión
- pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones,
- procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015.
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción
- para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - Versión 2013, adoptadas mediante Resoluciones
- Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 y demás documentos técnicos entregados por INVIAS
- Ley 1882 de 2015
- Ley de 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Las normas de construcción corresponden a las especificaciones del INVIAS.
-

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

De acuerdo con el objeto del proyecto, se llevó a cabo el Estudio de Precios de Mercado teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. Análisis de Precios Unitarios: Todos los valores incluidos en el presupuesto contienen los costos de los equipos, materiales, transporte (cuando se requiera) y mano de obra de la región.
2. Ubicación del proyecto
3. Porcentaje y Valor por Administración (A)
4. Porcentaje y Valor por Imprevistos (I)
5. Porcentaje y Valor por Utilidad (U)

El presupuesto total corresponde a:

M. El valor del presente proceso asciende hasta la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTI SEIS PESOS (\$1.734.592.026,00) M/CTE INCLUYE AIU E IVA SOBRE UTILIDAD Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**

VER ANEXO Formulario No 1 Presupuesto Oficial.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

Nota 1: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

DESCUENTOS Y ESTAMPILLAS:

Que las retenciones aplicables a los contratos de obra son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	TARIFA
1	Retención en la fuente	2%
2	Retención de industria y comercio	10*1000
3	Avisos y tableros	15% del ICA
4	Impuesto ley 1106 de 2006 (contribución especial)	5%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

▪ **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

▪ **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

▪ **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal

y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que

efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

■ PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información

requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

▪ CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

▪ SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del RUP para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a: 3.507

Área para construir/intervenir: 3.507.

N. Presupuesto oficial: MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTI SEIS PESOS (\$1.734.592.026,00) M/CTE INCLUYE AIU E IVA SOBRE UTILIDAD Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

- Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

1.2. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O EDIFICACIONES	GENERAL	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance corresponda o contemple actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O EDIFICACIONES La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP y acreditarse conforme a las reglas establecidas en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura Social.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá tener dentro de sus ítems y/o capítulos 1.400 m2 de cubierta en teja Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá tener dentro de sus ítems y/o capítulos 10.500 kg de estructura metálica Adicionalmente, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para el presente proceso dicho valor corresponde a OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/CTE (\$867.296.013).
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		50%

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n = meses de apalancamiento

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.3.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta. Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con corte a 31 de Diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.4 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.4.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.4.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la

información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Se pagará al contratista que se adjudique el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, así:

El valor del contrato se pagará mediante ACTAS DE CORTES PARCIALES correspondientes al 70% del valor del contrato con el 100% de ejecución de obra y el 30% restante contra acta de recibo final a satisfacción, los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra revisado y avalado por la interventoría, y con lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de radicados los documentos a la entidad.

Para el pago, el contratista de obra deberá, radicar en físico la siguiente documentación, previa revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría:

- a) Factura de pago que corresponda con el valor del acta de corte, previamente registrada en la plataforma del SECOP II.
- b) Acta de corte.
- c) Memorias de cálculo de todas y cada una de las actividades a pagar con firma de los residentes de obra y supervisor.
- d) Informe de ejecución de obra elaborado por la interventoría y/o supervisor para el corte correspondiente.
- e) Certificación bancaria o abono a la cuenta expedida en los últimos 30 días (primer corte).

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

f) RUT (Primer Corte)

g) Certificación por parte de la interventoría y/o supervisor donde se avala que el contratista de obra se encuentra a PAZ Y SALVO.

h) Planilla de pagos de aportes de parafiscales y seguridad social del representante legal y todo el personal involucrado en la obra de manera directa o indirecta. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá incluir los aportes de cada uno de los integrantes.

i) Registro fotográfico de los ÍTEM'S de obra ejecutados a cobrar.

Nota 1: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja.

Nota 2: La interventoría y/o supervisión para efectos de verificación de pagos a trabajadores, proveedores y/o subcontratistas, así como los pagos de parafiscales debe verificar que los soportes correspondan directamente al objeto aquí contratado.

Nota 3: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

Nota 4: Aunque los imprevistos forman parte de los costos indirectos del contrato, no se integran a la utilidad del contratista, como se explicó de forma detallada en el concepto OJ-0043 de 2019 de la Contraloría General de la República y como se plantea con claridad en la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la materia. Por ello, su pago solo puede ocurrir en los eventos en que se concretan situaciones susceptibles de encuadrarse en dicho concepto y hasta concurrencia del valor incluido para el efecto en la respectiva propuesta económica, que una vez seleccionada como la mejor para satisfacer las necesidades de la respectiva entidad pública, se integra al contrato estatal.

En caso de cobrarse el rubro de imprevistos en cada corte parcial de obra, el contratista deberá anexar en dicho corte la declaración y justificación de su utilización y el mismo deberá estar relacionado en un anexo independiente al corte parcial donde se especifiquen las actividades que dieron lugar a su uso, así mismo deberá contar con la respectiva revisión y aprobación de la interventoría. El imprevisto no deberá constituir un incremento en las utilidades del contrato.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Nota: Los A.P.U deberán ser entregados por el contratista durante los primeros tres (3) días hábiles después de la firma del contrato.

DESCUENTOS Y ESTAMPILLAS:

Que las retenciones aplicables a los contratos de obra son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	TARIFA
1	Retención en la fuente	2%
2	Retención de industria y comercio	10*1000
3	Avisos y tableros	15% del ICA
4	Impuesto ley 1106 de 2006 (contribución especial)	5%

AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

La entidad presenta el valor estimado del presupuesto oficial y el presupuesto de un proceso con la justificación del mismo, para lo cual es determinado por la metodología de precios unitarios, donde se evidencian los costos directos e indirectos implicados en la ejecución del objeto.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS



Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

En las	Concepto	Puntaje máximo
	Oferta económica	49,5
	Factor de calidad	30
	Apoyo a la industria nacional	20
	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
	Mipyme	0,25
	Total	100

convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

Consortios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

❖ **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**

La Entidad asignará 10 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las

contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección .

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O EDIFICACIONES

se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

❖ CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social,

para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte

seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 16 de junio de 2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar,

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el

Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para

seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.2 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son

las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de

la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del

Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento

de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo

menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para

formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	SI	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,35,37,55,61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Costa Rica		SI	SI	1,3,4,5,6,7,8,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58,61	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-	-	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-	-	-	-

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.



GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, LICEOS DEL EJÉRCITO NIT. 800.130.640-3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



GARANTÍAS DEL CONTRATO

-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, LICEOS DEL EJÉRCITO NIT. 800.130.640-3.												
Amparos, vigencia y valores asegurados													
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>TRES (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	TRES (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	TRES (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato											

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de tres (03) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, LICEOS DEL EJÉRCITO NIT. 800.130.640-3.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, LICEOS DEL EJÉRCITO NIT. 800.130.640-3.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la calidad del servicio de la Entidad con las siguientes características, una vez se haya suscrito el contrato:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, LICEOS DEL EJÉRCITO NIT. 800.130.640-3.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El 20% del valor del contrato.
Vigencia	Plazo de ejecución del contrato más doce (12) meses.
Beneficiarios	Terceros afectados, LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, LICEOS DEL EJÉRCITO NIT. 800.130.640-3
Amparos	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrado.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°xx-SAMC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • El valor a asegurar.
---	--

POBLACIÓN BENEFICIADA:

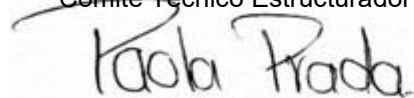
Poblacion vincula con los estudiantes a los diferentes liceos del ejercito,

En constancia, se firma en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de julio de 2026.



MY. JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
GERENTE DEL PROYECTO

P.S. ANDREA DEL PILAR MATALLANA SANDOVAL
Comité Tecnico Estructurador



PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Comité Estructurador Económico



PS. DANIELA RAVELO BELLO
Comité Estructurador Jurídico